

PUBLICACION OFICIAL

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 34^a, en miércoles 5 de febrero de 1958

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ALESSANDRI (DON FERNANDO) Y
PEREZ DE ARCE

SECRETARIO, EL SEÑOR HERNAN BORCHERT RAMIREZ

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I.—ASISTENCIA	1483
II.—APERTURA DE LA SESION	1483
III.—TRAMITACION DE ACTAS	1483
IV.—LECTURA DE LA CUENTA	1483
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Ñuñoa para transfe- rir terreno al Fisco. (Se exime de Comisión y se aprueba) 1483 y	1489
Proyecto sobre fijación del monto mínimo de las pensiones del Servicio de Seguro Social. (Se exime de Coomisión y se aprueba) 1484 y	1489

V.—ORDEN DEL DIA:

Proyecto que reajusta las remuneraciones de los sectores público y privado y modifica la legislación tributaria. Observaciones del Ejecutivo. (Se aprueba).	1484
Proyecto que reajusta las pensiones de jubilación y montepío a cargo del Departamento de Periodistas, Fotógrafos e Imprentas de Obras de la Caja de Empleados Públicos. Cuarto trámite. (Se aprueba)	1486
Proyecto de Acuerdo que aprueba el Convenio Cultural entre Chile y la República Federal de Alemania. (Se aprueba).	1489

VI.—INCIDENTES:

Situación económica del personal de Tesorerías. Proyecto de ley. Oficio. (Observaciones del señor Pérez de Arce).	1489
Discusión del convenio comercial con Argentina durante el Gobierno del señor González Videla. (Observaciones de los señores Torres, Moore, Bellolio y Ampuero)	1490
Publicación de un debate. (Se acuerda).	1492
Fijación de monto mínimo de pensiones del Servicio de Seguro Social. (Observaciones del señor Allende).	1502
Problemas de las provincias del Norte. (Observaciones del señor Allende).	1503
Aplicación de la ley N° 10.343, en lo relativo a jubilación de la mujer funcionaria. (Oficio).	1516

*Anexos***ACTAS APROBADAS:**

Sesiones 31ª y 32ª, en 20 y 30 de enero, respectivamente.	1519 y 1524
---	-------------

DOCUMENTOS:

1.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley 12.437, sobre transferencia de terreno fiscal a la Organización de las Naciones Unidas	1529
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre erección de monumento a don José Francisco Vergara en Viña del Mar.	1529
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Ñuñoa para transferir terreno al Fisco	1530
4.—Insistencias de la Cámara de Diputados al proyecto que reajusta las pensiones de jubilación y montepío a cargo del Departamento de Periodistas, Fotógrafos e Imprentas de Obra de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas	1530
5.—Oficio de la Cámara de Diputados con el que ésta comunica los acuerdos adoptados en relación con las observaciones del Ejecutivo al proyecto que reajusta las remuneraciones de los sectores público y privado y modifica la legislación tributaria	1531
6.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio Cultural entre Chile y la República Federal de Alemania.	1532

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| —Acharán Arce, Carlos | —Echavarrí, Julián |
| —Aguirre Doolan, Hbto. | —González M., Exequiel |
| —Alessandri, Eduardo | —Larraín, Bernardo |
| —Alessandri, Fernando | —Lavandero, Jorge |
| —Allende, Salvador | —Letelier, Luis F. |
| —Ampuero, Raúl | —Martínez, Carlos A. |
| —Bellolio, Blas | —Moore, Eduardo |
| —Bulnes S., Francisco | —Mora, Marcial |
| —Cerdeña, Alfredo | —Pérez de Arce, Gmo. |
| —Coloma, Juan Antonio | —Tarud, Rafael |
| —Curti, Enrique | —Torres, Isaura |
| —Durán, Julio | —Videla, Hernán |

Concurrió, además, el Ministro de Hacienda.

Actuó de Secretario, el señor Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, el señor Eduardo Yra-rázaval Jaraquemada.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 12 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III.—TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Las actas de las sesiones 31ª y 32ª, en 29 y 30 de enero, respectivamente, aprobadas.

El acta de la sesión 33ª, en 4 de febrero, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véanse las Actas aprobadas en los Anexos).

IV.—LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando

(Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Seis de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los tres primeros comunica que ha tenido a bien aprobar los siguientes proyectos de ley:

El que amplía el plazo contemplado en la ley N° 12.437 para que el Ejecutivo transfiera un predio ubicado en Las Condes a la Organización de las Naciones Unidas. (Véase en los Anexos, documento 1).

El que autoriza la erección de un monumento a don Juan Francisco Vergara en la ciudad de Viña del Mar. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

El que autoriza a la Municipalidad de Ñuñoa para transferir un terreno al Fisco. (Véase en los Anexos, documento 3).

El señor Curti formula indicación para eximir este asunto del trámite de Comisión y tratarlo sobre tabla.

—*Así se acuerda.*

Con el cuarto comunica que ha tenido a bien aprobar unas y rechazar otras de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que aumenta las pensiones de jubilación y montepío que paga el Departamento de Periodistas de la Caja Nacional de Empleados Públicos. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Para tabla.*

Con el quinto comunica los acuerdos adoptados en relación con las observaciones formuladas por el Ejecutivo al proyecto de ley que reajusta las remuneraciones de los sectores público y privado y modifica la legislación tributaria. (Véase en los Anexos, documento 5).

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Solicito el acuerdo de la

Sala para eximir este asunto del trámite de Comisión.

Acordado.

El señor PROSECRETARIO.— Con el sexto comunica que ha tenido a bien insistir en el rechazo de unas y no insistir en el rechazo de otras de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que reajusta las remuneraciones y concede nuevos tributos al Fisco.

—*Se manda archivar.*

Informe

De la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados que aprueba el Convenio Cultural suscrito con la República Federal de Alemania en 1956. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Para tabla.*

FIJACION DE MONTO MINIMO DE PENSIONES DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL. — REFERENCIA.

El señor MARTINEZ.— Señor Presidente, he enviado a la Mesa una indicación para eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla el proyecto de la Cámara de Diputados que fija en \$ 15.000, como mínimo, la pensión de los jubilados del Servicio de Seguro Social. Se trata de un asunto que se estudió detenidamente en la Cámara de Diputados. Si no se despacha en esta sesión, probablemente la última de la legislatura extraordinaria, quedaría pendiente hasta marzo, con grave perjuicio para numerosas personas.

El señor ACHARAN ARCE.— No he oído a qué se refiere el proyecto.

El señor MARTINEZ.— Es un proyecto de la Cámara de Diputados que establece en \$ 15.000 el mínimo de las pensiones que paga el Servicio de Seguro Social.

El señor ACHARAN ARCE.— ¡Cómo voy a ser deferente con Sus Señorías, si no lo han sido conmigo!

El señor TORRES.— Es una cuestión de justicia.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Hay oposición.

El señor ACHARAN ARCE.— No me voy a oponer, señor Presidente.

—*Se aprueba la indicación.*

V.—ORDEN DEL DIA.

REAJUSTE DE REMUNERACIONES DE LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO Y MODIFICACION DE LA LEGISLACION TRIBUTARIA.

El señor SECRETARIO.— Corresponde tratar las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional, que reajusta las remuneraciones de los sectores público y privado y modifica la legislación tributaria.

En el artículo 31, la Cámara ha rechazado la que tiene por objeto substituir la expresión "\$ 15" por "\$ 18" y ha insistido en mantener la disposición primitiva. Se trata del impuesto a la cerveza.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En consecuencia, con el rechazo de la Cámara de Diputados, cualquiera que sea el acuerdo del Senado, el resultado sería igual.

Si al Senado le parece, se acordaría insistir en la disposición aprobada por el Congreso.

Acordado.

El señor SECRETARIO. — En el artículo 82, la Cámara aprobó la que consiste en substituir la suma de \$ 2.856.000.000 por \$ 4.130.000.000.

Se trata del aporte extraordinario que se otorga a los Ferrocarriles del Estado. El Congreso aprobó la cantidad de 2.856 millones de pesos. El Ejecutivo propone aumentarla a \$ 4.130.000.000, aumento que aceptó la Cámara.

—*Se aprueba la observación.*

El señor SECRETARIO.— La Cámara rechazó la enmienda que tiene por objeto suprimir el artículo 87, e insistió en mantener la disposición primitiva, que es del tenor siguiente:

“Artículo 87.— En el artículo 97, inciso tercero, de la ley N° 12.434, reemplázase la expresión “los N°s. 3° y 4°”, por “los N°s. 3°, 4°, 7° y 8°”.

El artículo 87 hacía extensiva la asignación del 50% de fiscalización de que gozaban los inspectores y contadores de Impuestos Internos, a los tasadores y a los operadores de máquinas Hollerith. El Ejecutivo propone rechazar el artículo, pero la Cámara insistió.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— La Cámara de Diputados ha insistido por los dos tercios.

El señor COLOMA.— Insistamos nosotros.

—*Se acuerda insistir.*

—*Aplausos en tribunas y galerías.*

El señor SECRETARIO.— La Cámara rechazó la observación que consiste en suprimir el artículo 93, pero no ha insistido en mantener la disposición primitiva, que se encuentra redactada en los términos siguientes:

“Artículo 93.— Gozarán, también, de la asignación especial establecida en el artículo 97, inciso tercero, de la ley N° 12.434, todos los funcionarios regidos por el D. F. L. N° 275, de 3 de agosto de 1953, cuyos cargos requieren estar en posesión de título universitario y además los funcionarios abogados de la Contraloría General de la República con exclusión de los comprendidos en el artículo 5°, inciso cuarto de la ley N° 12.434, modificado por el artículo 2° de la ley N° 12.476. No regirá para estos funcionarios la exigencia de tener más de tres años en el ejercicio de sus cargos. Suprímese en el citado inciso tercero, la frase siguiente; “que no gocen de asignación profesional” y antepóngase en el inciso cuarto de dicho artículo, a las palabras “el Director General de Impuestos Internos”, las expresiones “el Contralor General de la República y”; y reemplázase en el mismo inciso el término “girará” por “girarán”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Este artículo establece una asignación especial para determinado

personal de Impuestos Internos y de la Contraloría General de la República. La Cámara de Diputados no tuvo dos tercios para insistir. Cualquiera que sea, en consecuencia, el acuerdo del Senado, es inoperante. Se requieren los dos tercios de ambas Cámaras, de tal manera que es indiferente el acuerdo que se adopte.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— De todos modos, insistamos.

El señor MARTÍNEZ. — Insistamos, señor Presidente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Como una expresión de su voluntad, el Senado debe insistir.

El señor MOORE.— Insistamos, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— El Senado insiste.

El señor SECRETARIO.— La Cámara de Diputados ha rechazado la observación que tiene por objeto agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo ...—Agrégase, como inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 12.120, el siguiente: “La tasa será del uno por ciento (1%) cuando las convenciones gravadas a que se refiere el inciso anterior recaigan sobre ganado”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Es un artículo nuevo propuesto por el Ejecutivo en sus observaciones. La Cámara de Diputados lo rechazó. Cualquiera que sea el pronunciamiento del Senado, da lo mismo.

Si al Senado le parece, se adoptaría el mismo acuerdo de la Cámara.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Rechazarlo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Rechazado el artículo nuevo propuesto por el Ejecutivo.

Antes de terminar la discusión, hago presente al Senado que, con motivo de las observaciones del Ejecutivo, desaparecerán algunos artículos del proyecto aprobado por el Congreso, de manera que en la transcripción que se haga a la Cámara de Diputados habrá que modificar la numeración del articulado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Se puede facultar a la Mesa para hacerlo

—*Así se acuerda.*

REAJUSTE DE PENSIONES DE JUBILACION Y MONTEPIO DEL DEPARTAMENTO DE PERIODISTAS DE LA CAJA DE EMPLEADOS PUBLICOS

El señor SECRETARIO.—A continuación, corresponde tratar el proyecto, en cuarto trámite constitucional, sobre reajuste de pensiones de jubilación y montepío del Departamento de Periodistas de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

En el artículo 1º del proyecto, la Cámara de Diputados ha desechado la enmienda del Senado que consiste en intercalar, después de la frase “el monto de las pensiones”, la siguiente: “de jubilación”, y en agregar la frase “y el de los montepíos a dos tercios de dicho sueldo vital”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor MARTINEZ.— Cuando el Senado discutió este artículo, expresamos nuestra opinión contraria a establecer una discriminación que consiste en dar a los jubilados una pensión mínima equivalente al total del sueldo vital, y a los montepiados sólo parte de dicho sueldo. Ello nos parece injusto, porque, precisamente, los montepiados tienen más necesidad que nadie de un aporte mayor o, por lo menos, igual al que reciben los demás.

Por eso, votaremos por la no insistencia.

El señor LETELIER.—En la sesión en que el Senado despachó el proyecto, se explicó la razón que tuvo la Comisión para proponer esta enmienda: que el montepío es siempre inferior al monto de la jubilación. Por consiguiente, el mínimo que se garantiza debe, también, ser inferior.

Por otra parte, sería ésta la primera ley en establecer una disposición de este tipo. Indudablemente, sentaría un prece-

dente, y, en leyes futuras, habría necesidad de establecer, como límite del montepío, una cantidad equivalente al mínimo que rija para las jubilaciones.

Pido, por eso, al Senado que insista en el criterio que sostuvo al aprobar el proyecto en segundo trámite.

El señor MARTINEZ.— Precisamente, en razón de que los montepiados han perdido al jefe del hogar, por lo que no disponen de otros ingresos —aparte, naturalmente, el montepío—, resulta lógico que reciban un mínimo igual que los demás, es decir, un sueldo vital.

En vista de la situación de las personas a quienes beneficia el montepío, hemos insistido en que no se rebaje el mínimo propuesto, como sucedería al aceptar la discriminación que establece la enmienda aprobada por el Senado.

El señor ALLENDE.— Es justo que los montepiados reciban los mismos emolumentos que los jubilados.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 8 votos por la negativa, 7 por la afirmativa y 4 pareos.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— El Senado no insiste.

El señor SECRETARIO.— La Cámara ha rechazado la enmienda que consiste en substituir, en el inciso tercero, la expresión “el mínimo” por “los mínimos”, y en el inciso cuarto, la que tiene por objeto substituir las expresiones “al sueldo vital” por “a los mínimos respectivos” y la frase “dicho valor” por “dichos valores”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Como estas enmiendas son consecuencia de la del inciso 1º, se podría acordar no insistir.

Acordado.

El señor SECRETARIO.— En el artículo 2º, la Cámara rechazó la modificación que consiste en agregar, al final del

inciso único, que pasa a ser primero, la siguiente frase: "a contar del día primero del mes siguiente a la fecha en que entre a regir la presente ley".

Decía el artículo aprobado por la Cámara de Diputados:

"Artículo 2º.—Elévanse al 10% las impositivas de los imponentes y las de los empleadores en el Departamento de Periodistas, Fotograbadores e Imprentas de Obras".

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si le parece a la Sala, el Senado no insistiría.

Acordado.

El señor SECRETARIO.— La Cámara ha rechazado la enmienda que tiene por objeto agregar, en el artículo 2º, los siguientes incisos nuevos:

"Para los efectos del cálculo y pago de impositivas al Departamento se entenderán por remuneraciones imponibles los sueldos o jornales, sobresueldos, comisiones, participaciones garantizadas y gratificaciones legales que perciban los imponentes.

"Derógase el artículo 6º de la ley Nº 10.621, de 12 de diciembre de 1952".

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor MARTINEZ.— ¿Cómo decía el artículo aprobado por la Cámara?

El señor SECRETARIO.— Son incisos nuevos que el Senado proponía agregar al final del artículo 2º aprobado por la Cámara.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 13 votos por la afirmativa, uno por la negativa, una abstención y tres pareos.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— El Senado insiste.

El señor SECRETARIO.— En el artículo 6º, la Cámara rechazó la enmienda que consiste en reemplazar la frase "con pre-

ferencia a toda otra obligación" por la expresión "de preferencia" y agregar la siguiente frase final: "con excepción de los recursos a que se refiere el artículo 3º de esta ley".

El artículo 6º del proyecto de la Cámara decía:

"Los recursos a que se refiere la ley Nº 10.621 y la presente ley formarán un fondo común y estarán destinados, con preferencia, a toda otra obligación" — el Senado colocó "de preferencia" — "al pago de pensiones de jubilación y montepío y reajustes de estas pensiones".

Aquí el Senado agregó: "con excepción de los recursos a que se refiere el artículo 3º de esta ley", frase que la Cámara rechazó.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor LETELIER.— Pido la palabra, señor Presidente.

Me parece que el Senado debe insistir en sus modificaciones, porque, según el mecanismo de la ley, los recursos a que se refiere el artículo 3º son para la asignación familiar, que es un fondo de reparto. O sea, dichas sumas se distribuyen íntegramente en dicha finalidad, sin ir al fondo común. Ese fue el motivo por el cual el Senado agregó, en el proyecto que envió la Cámara de Diputados, la frase "con excepción de los recursos a que se refiere el artículo 3º de esta ley".

— *Se acuerda insistir.*

El señor SECRETARIO.— La Cámara de Diputados ha rechazado la modificación que tiene por objeto agregar el siguiente artículo nuevo:

"Artículo 9º.— Derógase el inciso segundo del artículo 51 de la ley Nº 10.621, de 12 de diciembre de 1952".

Se trata de la jubilación voluntaria a los veinte años.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión la modificación.

Ofrezco la palabra.

El señor MARTINEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

Cuando se discutió este asunto en el Senado, antes de que volviera a la Cámara, dejamos constancia de que nosotros impugnábamos esta disposición, porque deroga una conquista lograda por el gremio después de muchos años de esfuerzos y de sacrificios. Por otra parte, no es posible, a nuestro juicio, cuando el Ejecutivo ha prometido enviar a la brevedad posible una iniciativa que considere en conjunto el problema previsional en Chile, introducir una disposición de esta naturaleza precisamente en un proyecto que tiene por objeto mejorar la situación de los jubilados.

Por lo tanto, nosotros proponemos que no se insista.

El señor LETELIER.—Comprendo que la actitud del Senador que habla no es simpática para el gremio, pero yo he venido al Senado a defender la tesis que creo justa y no la más simpática.

Sostuve —y lo repito ahora— que la provisión social de los periodistas es la más cara de todas las del País, ya que su costo asciende al 84%.

El proyecto que estamos discutiendo está desfinanciado en 250 millones de pesos anuales. Sin embargo, se asignó a este gremio el máximo reajuste de pensiones que las matemáticas permitían, no obstante saber que existía desfinanciamiento.

Ahora bien, si no aprovechamos este proyecto para eliminar de la ley aquellos puntos que envuelven mayor injusticia, ellos quedarán consagrados en forma definitiva.

La jubilación voluntaria a los veinte años de servicios no rige para otros gremios. Y, debido a que existe abono de tiempo por trabajo nocturno o en ambiente tóxico, ocurre que la jubilación voluntaria se puede producir a los quince, o dieciséis años de servicios efectivos, porque, con el abono correspondiente, se completan legalmente los veinte años.

Por tales razones, pido al Senado que insista en la supresión del inciso, tal como lo acordó primitivamente esta Corporación.

El señor MARTINEZ.—En realidad, no sólo en el régimen de provisión del personal de los diarios y de las imprentas de obra existen anomalías, sino también en el de numerosos gremios; pero ello no justifica aprovechar la discusión de un proyecto tendiente a mejorar la situación de cierto sector de jubilados, para menoscabar conquistas ya alcanzadas por este gremio en el campo de la provisión social.

Por eso, creemos que el Senado no debe insistir en su criterio.

Se habla de lo caro y dispendioso que es el régimen de provisión del personal de diarios e imprentas de obra; pero debe tomarse en consideración que este régimen no se financia exclusivamente por los aportantes, o sea, los patronos y obreros, sino también por medio de leyes especiales que establecen impuestos a los hipódromos y espectáculos públicos. Esto, en ningún caso, afecta a los patronos y obreros, y contribuye a incrementar los recursos para dar mayores facilidades y garantías.

Por lo tanto, vamos a votar por la no insistencia.

El señor LETELIER.—En la sesión anterior en que discutimos este proyecto, ya tuve oportunidad de contestar la observación del Honorable señor Martínez.

La provisión de los periodistas cuesta el 84 por ciento del respectivo sueldo. La circunstancia de que este porcentaje no salga en su totalidad de parte de los patronos, a mi juicio, no cambia el problema, porque quiere decir que la diferencia es pagada por todo el País.

Nada más.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor LAVANDERO.—Por las razones dadas por el Honorable señor Martínez, voto que no.

El señor SECRETARIO.—*Resultado*

de la votación: 12 votos por la afirmativa, 5 por la negativa y 3 pareos.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — El Senado insiste.

Terminada la discusión del proyecto.

CONVENIO CULTURAL CON LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.

El señor SECRETARIO.— Corresponde discutir, en seguida, el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba el Convenio Cultural con la República Federal de Alemania, suscrito en Santiago, el 20 de noviembre de 1956.

El proyecto de acuerdo es del tenor siguiente:

“Artículo único.—Apruébase el Convenio Cultural entre la República de Chile y la República Federal de Alemania, suscrito en Santiago el 20 de noviembre de 1956”.

—El informe figura en los anexos de esta sesión, documento N° 6, página 1532.

—Se aprueba el proyecto de acuerdo.

AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A PARA TRANSFERIR AL FISCO DE-TERMINADO TERRENO.

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar, en seguida, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, que recientemente se acordó eximir del trámite de Comisión, sobre autorización a la Municipalidad de Ñuñoa para transferir al Fisco, gratuitamente, un terreno de propiedad municipal.

—El proyecto figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 3, página 1530.

—Se aprueba el proyecto.

FIJACION DE MONTO MINIMO DE PENSIONES DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL

El señor SECRETARIO.—Corresponde discutir el proyecto de la Cámara de Diputados, exento del trámite de Comi-

sión, que reajustá las pensiones de los imponentes del Servicio de Seguro Social.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 31ª, en 29 de enero de 1958, documento N° 1 página N° 1.401.

—Se aprueba el proyecto.

SEGUNDA HORA

VI. INCIDENTES

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En incidentes, está inscrito, en primer lugar, el Honorable señor Torres. Puede usar de la palabra Su Señoría.

SITUACION ECONOMICA DEL PERSONAL DE TESORERIAS DE LA REPUBLICA

El señor PEREZ DE ARCE.—Con la venia de la Mesa, el Honorable señor Torres me ha concedido una breve interrupción.

La Asociación de Empleados de Tesorerías de O'Higgins, ante la aflictiva situación económica en que se encuentran los funcionarios de Tesorerías de la República, me solicita activar ante el Ejecutivo la pronta remisión al Congreso Nacional del proyecto de ley orgánica y planta de dicho servicio.

La ley orgánica en actual vigencia, que da, más o menos, de los años 1927 ó 1928 y, por ende, ya muy anticuada en sus normas administrativas y con un escalafón deficiente, ha ido creando a dichos empleados del sector público una situación económica realmente apremiante.

De ahí la necesidad de activar el estudio y despacho de ese proyecto de ley, cuyo envío al Congreso ya ha sido solicitado por la unanimidad de la Honorable Cámara de Diputados.

Me permito, pues, rogar al señor Presidente se envíe oficio en nombre del Senador que habla, para recabar del Ejecutivo la inclusión en la próxima convocatoria a sesiones extraordinarias del pro-

yecto de ley orgánica y planta del Servicio de los Empleados de Tesorerías de la República.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se dirigirá el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

Puede usar de la palabra el Honorable señor Torres.

DISCUSION DEL CONVENIO COMERCIAL CON ARGENTINA DURANTE EL GOBIERNO DEL SEÑOR GONZALEZ VIDELA

El señor TORRES.—En sesiones pasadas, los Honorables Senadores señores Ampuero y Martones —lamento que en estos instantes no se encuentren en la Sala—hicieron referencias a actuaciones del Partido Radical y del Gobierno del Excelentísimo señor González Videla, que no corresponden a la verdad, por lo cual expondré algunos antecedentes que estimo útil sean conocidos, pues muchos de ellos no se han hecho públicos y es conveniente que no se siga insistiendo en afirmaciones que carecen de todo fundamento.

Dijo el Honorable señor Ampuero, contestando el discurso del Honorable señor Bossay:

“La amistad con el peronismo se hace desprender de antecedentes que pueden demostrar eso o cualquiera otra cosa, de presuntas pruebas que no prueban nada. Porque lo que se llama amistad, esa relación con el gobernante argentino de aquel tiempo —lo hemos dicho diez veces en este recinto—, no ha sido una actitud privativa de los hombres que llegaron al Poder el 4 de septiembre de 1952. Desde mucho antes, cuando recién comenzaba la Administración González Videla, cuando el peronismo era más arbitrario y se expandía con más vigor; cuando las camarillas militares dominaban más en el Gobierno argentino que las agrupaciones obreras, en esa época, la más peligrosa del peronismo, el Gobierno de González Videla, el Partido Radical y otras agrupaciones po-

líticas fraternizaron con el e *intentaron imponernos un tratado comercial*”.

Señor Presidente: jamás el Partido Radical ni el Presidente señor González Videla quisieron imponer un tratado internacional al País. Por el contrario, cuando las circunstancias de orden nacional, cuando las condiciones de la vida del pueblo, por falta de suficiente alimento, hacían necesario un entendimiento con la República Argentina, el Gobierno tuvo especial interés en que el resultado de las conversaciones que se celebraban con el presidente transandino no fueran impuestas al País, sino que todos los pasos que daba la Administración fueran debidamente conocidos por la ciudadanía.

Y es así, señor Presidente, como un diario de Izquierda, “Ultima Hora”, en su editorial del 5 de noviembre de 1946, dijo algo que conviene que yo lea en este momento, porque, en realidad, señala la línea política que se trazó el Gobierno del señor González Videla. Dijo ese editorial:

UNA NUEVA POLITICA EXTERIOR

“El Canciller, señor Juliet ha declarado a la prensa que el actual Gobierno está en el deber de imprimir un sello propio y moderno a nuestras relaciones internacionales. Esta afirmación adquiere sentido de urgencia en los instantes que se viven. Durante mucho tiempo, hemos dicho y repetido que en Chile no había política exterior y que detrás de un hermetismo absurdo de la Cancillería se ocultaba una ausencia total de personalidad y acento creador en la dirección de la diplomacia y del régimen consular.

“¿Cuáles deben ser las características de esta nueva política exterior? El simple cambio de diplomacia y cónsules, nada significa. Lo que interesa es extraer de raíz un falso criterio sobre relaciones internacionales, que asfixia a nuestra conducta con los países extranjeros. La diplomacia de hoy y de mañana, como lo anticipara en su campaña el señor González Videla, debe ser una diplomacia de tipo económico. Chile precisa de tratados co-

merciales y de incremento de contratos diplomáticos, en función del programa de redención nacional prometido al país por el Presidente de la República”.

Quedó, pues, claramente establecido, en este editorial, el punto de vista que sustentaba el Gobierno, y el cual era compartido por la opinión pública. El señor González Videla trató, entonces, de hacer realidad su programa procurando una mejor alimentación al pueblo, tomando en cuenta, todavía, que antes habían existido conversaciones chileno-argentinas, especialmente durante los Gobiernos de los señores Arturo Alessandri y Juan Antonio Ríos, en el último de los cuales se firmó el convenio Fernández-Storni, así denominado porque fue suscrito en Buenos Aires por el Canciller chileno señor Fernández y el Canciller argentino señor Storni.

Se iniciaron las conversaciones con el Gobierno argentino a raíz de la visita que hizo a Chile el ex Presidente del Senado y Vicepresidente de la Nación Argentina señor Quijano, quien pertenecía a una fracción del Partido Radical argentino, y demostró públicamente, en Chile, en un magnífico discurso que aún recordamos, pronunciado en el Salón de Honor del Congreso Nacional, su interés por buscar un entendimiento de tipo económico con nuestro país. Entonces, el Presidente de la República, señor Gabriel González Videla, designó una comisión de altas personalidades para que se trasladara a Argentina y se entendiera con el Gobierno de ese país, a fin de estudiar la posibilidad de celebrar un convenio comercial entre ambos países.

¿Quiénes formaron esa comisión, que intervino en la celebración del convenio comercial con la República Argentina? Las siguientes personalidades: fue presidida por el Senador y ex candidato a la Presidencia de la República señor Jaime Larraín García Moreno y estuvo integrada por el Diputado de aquel entonces y actual colega nuestro Honorable señor Eduardo Alessandri, liberal; por el en-

tonces Diputado comunista señor Cipriano Pontigo; por don Guillermo Bianchi, Director de Política Comercial de la Cancillería, experto en tratados y convenios internacionales; por el señor Luis Dávila Echaurren, Secretario del Banco Central, experto en cambios y problemas bancarios; por el señor Daniel Risopatrón, gerente de la Sociedad El Tattersall y director de la Sociedad Nacional de Agricultura, experto en ganado; por el señor Germán Oelkers, director de la Asociación de Madereros, experto en maderas; por el señor Carlos Valenzuela, Secretario de la Corporación de Fomento, experto en industrias y siderúrgica; por el señor Bruno Leuchner, director de compañías carboneras, experto en carbón, y por el señor Alfredo Bowen, secretario de la Misión.

Llamo la atención hacia el hecho —en el cual deseo insistir— de que esta misión, que fue la que nos trajo el tratado de que hizo mención el Honorable señor Ampuero, no estaba integrada por ningún miembro del Partido Radical. No lo digo con la finalidad de librar al Partido Radical de toda responsabilidad de lo sucedido durante la Administración del señor González Videla, sino para que se vea hasta qué punto se es injusto con el radicalismo cuando se afirman hechos del todo contrarios a la verdad. Al leer estos nombres de la Misión que trajo el tratado —no insistiré en el asunto—, quiero dejar demostrado, claramente, que el Partido Radical no intervino en su gestación.

Cierto es que el proyecto que trajo la Misión no fue del agrado de grandes sectores de la opinión pública. Y, ¡admírese el Honorable Senado!, entre los sectores que no lo aceptaron figuró, precisamente, el Partido Radical. Muchos Parlamentarios, entre ellos el Senador que habla, en el seno de nuestra colectividad política y en las deliberaciones de nuestra alta directiva, hicimos presente que el tratado, tal como venía redactado, nos parecía inconveniente; y expresamos nuestra

opinión en el sentido de que, por lo menos, debían introducirse algunas enmiendas. Lo hicimos saber así a Su Excelencia el Presidente de la República, el señor González Videla, quien, atento a las opiniones vertidas, llamó al Senador señor Jaime Larraín, le hizo ver nuestras objeciones y le pidió que volviera a Buenos Aires, con el objeto de conseguir las reformas necesarias al proyecto de convenio. Así lo hizo el señor Larraín. Estuvo en Buenos Aires varios días tratando de obtener algunas modificaciones al proyecto traído por la Misión. Algo consiguió, pero ello no satisfizo a muchos sectores de la opinión pública, entre ellos, a nosotros, los Parlamentarios radicales. Entonces, el Presidente señor González Videla solicitó al actual Senador, Diputado de aquella época y miembro de la Misión, señor Eduardo Alessandri, que fuera a Buenos Aires, para ver si podía conseguir algunas reformas más. De regreso, el señor Alessandri trajo algunas modificaciones, que no satisficieron totalmente el anhelo de muchos sectores. El Presidente de la República nos pidió nuestra opinión. Fruto de ella fue que el Presidente de la República aprovechara la visita que el Canciller de aquellos días, señor Juliet, debía hacer a Montevideo, con la alta misión de asistir a la transmisión del Mando de la República Oriental del Uruguay, para pedirle que, a su paso por Buenos Aires, hablara con su colega de Relaciones, a fin de obtener nuevas reformas que satisficieran el anhelo nacional.

Como se ve, señor Presidente, el Gobierno del señor González Videla en ningún caso quiso imponer —como lo ha expresado el Honorable señor Ampuero— un tratado ante la opinión pública y ante el Congreso Nacional.

De regreso a Chile el Canciller señor Juliet, el Presidente de la República invitó a La Moneda a un grupo numeroso de dirigentes de los distintos partidos políticos.

do (Presidente).—Con la venia del señor Senador, se va a dar cuenta de una indicación que ha llegado a la Mesa.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Aguirre Doolan ha formulado indicación para que se publique “in extenso” el discurso que está pronunciando el Honorable señor Torres.

El señor BELLOLIO.—También todo el debate que pueda suscitarse sobre el mismo problema.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Y el debate que pueda suscitarse, como agrega el señor Senador.

Puede continuar el Honorable señor Torres.

El señor TORRES.—Señor Presidente: con el objeto de no extenderme demasiado, voy, simplemente, a dar a conocer lo que publicó la prensa de la época respecto al asunto a que me estoy refiriendo.

En los diarios del día 11 de marzo de 1947, aparece, con grandes titulares, esta información: “Conservadores, liberales, radicales, comunistas, agrarios y falangistas aceptaron anoche la forma en que quedó el Tratado con Argentina después de la gestión del Canciller en Buenos Aires”.

Ese mismo día —11 de marzo—, aparecen, además, opiniones de dirigentes políticos de diversas tendencias, dos de las cuales me voy a permitir leer.

Habló don Gustavo Rivera —y hago presente que, en aquellos días, este distinguido colega no sólo era Senador de la República, sino también Presidente del Partido Liberal— y dijo lo siguiente: “Las objeciones que hacía el Partido Liberal al Convenio Comercial y Financiero con la República Argentina, han sido salvadas. Prestaremos nuestra más decidida adhesión a ese Convenio Comercial pues él satisface en su forma actual las altas conveniencias nacionales. Apoyaremos, pues, unánimemente el Convenio Comercial con la República Argentina en el Congreso Nacional”. Los periodistas agregaron: “También conversamos anoche con el secretario general del Partido Comu-

El señor ALESSANDRI, don Fernan-

nista, Diputado don Ricardo Fonseca, y con el Diputado del mismo Partido, don Humberto Abarca. Ambos nos expresaron su satisfacción por el éxito alcanzado en Buenos Aires por el Canciller Juliet. El señor Abarca nos dijo que hoy día, en la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara, seguramente quedaría aprobado el Tratado”.

Efectivamente, después de esa importante reunión de altas personalidades, la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados entró a considerar el proyecto de convenio y evacuó un largo, detallado e interesante informe, que fue conocido por esa rama del Congreso en la sesión extraordinaria del 19 de marzo de 1947.

Dicho informe reza en parte:

“La Comisión de Relaciones Exteriores, después de este análisis hecho a las principales disposiciones del Convenio suscrito con Argentina, considera necesario acentuar la declaración hecha por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que comparte ampliamente, y dentro de cuyo espíritu ha resuelto recomendar la aprobación del proyecto de ley que sanciona el Tratado y establece normas sobre su aplicación dentro del país.

“Según esa declaración, ni este Convenio ni ninguno de los suscritos recientemente por Chile altera los principios invariablemente sostenidos por nuestro país en materia internacional, esto es, una política de amplia publicidad de todos los acuerdos, el rechazo de todo bloque político americano o siquiera la posibilidad de su existencia y, por el contrario, la más amplia y abierta cooperación con todos los países del Continente, sin excepción alguna respecto de ninguna clase de materias, único medio de alcanzar el ideal de Chile y de todos los chilenos, de fraternidad y solidaridad americanas.

“En la seguridad de que este Tratado consulta y resguarda debidamente los intereses nacionales, y que constituirá el principio de una política de cooperación económica americana en beneficio de to-

dos los pueblos del Continente, y que inicialmente será la más eficaz y decidida ayuda al mejor entendimiento de dos Gobiernos y dos pueblos que, con un pasado histórico común y una real y bien entendida cooperación económica, están llamados a ocupar un importante sitio en el concierto de las Naciones, la Comisión de Relaciones Exteriores ha considerado que el Convenio suscrito con Argentina debe ser aprobado, y después de los trámites constitucionales, puesto en vigencia a la mayor brevedad, como lo expresa su propio texto”.

Firman este informe, con su voto favorable, los siguientes señores Diputados: don Humberto Abarca, comunista; el actual Senador y distinguido colega nuestro, Diputado liberal don Carlos Acharán; el Diputado democrático, correligionario del señor Martones, don Carlos Cifuentes; los Diputados radicales Chiorrini y Maira, y tres Diputados liberales más: los señores Donoso, Opaso y Vives.

El señor ACHARAN ARCE.—¿De qué año es ese informe?

El señor TORRES.—Se dio a conocer en la sesión extraordinaria N° 42 de la Cámara de Diputados, de 19 de marzo de 1947.

Como se ve, no puede hablarse en forma alguna de imposición, como lo ha dicho el Honorable señor Ampuero. Ese tratado fue debidamente estudiado por la Cámara de Diputados, libremente considerado por la opinión pública y analizado también por las directivas de los partidos políticos de la época.

Tampoco puede decirse que fue un tratado que interesara a la Derecha o a la Izquierda, puesto que lo apoyaron Parlamentarios de ambos sectores de opinión. Y, todavía más, emitieron su opinión favorable políticos tan definidos en sus respectivas tendencias como nuestro brillante colega el Honorable señor Rivera, del Partido Liberal, como los Diputados liberales señores Acharán Arce, Opaso, Donoso y Vives y, por otro lado, como el jefe político del Partido Comunista en la Cámara de

Diputados, don Humberto Abarca. Estos dirigentes comunistas siguen actuando, según tengo entendido —y el Honorable señor Ampuero, cuya llegada en estos momentos a la Sala celebro, no me dejará mentir—, siguen actuando, digo, en las esferas comunistas y en la organización política del FRAP.

Señor Presidente: este proyecto de tratado no llegó a ser ley por las razones que voy a exponer más adelante.

Paso, en seguida, a ocuparme en las declaraciones hechas por el Honorable señor Martones, con referencia, principalmente, a mi intervención.

El Honorable señor Martones, en la misma sesión en que contestó al señor Bossay, dijo: "En la sesión de esta tarde se ha pretendido tender una cortina de humo frente al planteamiento tajante formulado por nuestro colega el Honorable señor Ampuero, haciendo una narración de una serie de episodios ya trasnochados, ya pasados a la historia, aun cuando tienen alguna importancia, pero que no constituyen hechos fundamentales en el desenvolvimiento político de nuestro país —toda esta vieja historia del peronismo durante la Administración Ibáñez, en sus primeros tiempos, para significar que allí estuvo comprometido el Partido Socialista Popular—. Ello no hará olvidar que, durante su Administración, don Gabriel González Videla visitó la República Argentina, no pasando por el cielo de aquella nación, como quiso darlo a entender el Honorable señor Torres, porque él estuvo en Córdoba y en Buenos Aires".

Honorable Senado: yo nunca he dicho que el señor González Videla haya pasado simplemente por el cielo argentino. Lo que expresé fue que don Gabriel González Videla se vio obligado a pasar por Argentina, al regreso de un viaje a Brasil, adonde fue especialmente invitado y agasajado por el Gobierno brasileño.

¡Contrariamente a lo que dijo el Honorable señor Martones, don Gabriel González Videla no ha estado nunca, ni como Presidente ni como simple particular, en Córdoba!

¿Qué fue a hacer a Argentina el señor González Videla y por qué fue? Repito que se vio obligado a pasar al vecino país, ante una insistente invitación hecha por el Presidente argentino. Esto era muy lógico. El Presidente de una república hermana, que había sido especialmente invitado por el Gobierno de Brasil, tenía que pasar por el cielo argentino. Fue, además, cordialmente invitado por el Gobierno de Uruguay. El señor González Videla aceptó estas invitaciones, como era lógico, pues de otra manera habría creado una grave tensión diplomática entre nuestras naciones y sin objeto.

Ya en Buenos Aires, a su regreso de Brasil, don Gabriel González se encontró con que en el programa de festejos que se había preparado, figuraba una visita, no a Córdoba, como dijo el Honorable señor Martones, sino a Tucumán, histórica ciudad donde fue proclamada la independencia de Argentina. En dicha visita a Tucumán, Perón iba a proclamar, ahora, una nueva Constitución argentina, y la que él llamaba, pomposa, bombásticamente, la independencia económica de la nación.

El señor MOORE.—Esa independencia económica que llevó a la ruina a la República Argentina.

El señor TORRES.—Exactamente. El señor González Videla manifestó de inmediato su desagrado por haberse programado dicha visita a Tucumán sin consultarlo previamente con él. Pero no podía excusarse, pues ello habría constituido una ofensa, un desaire, naturalmente, para el Gobierno argentino. Aún más, a la llegada del señor González Videla a Tucumán, se realizó una demostración del peronismo con su farsa tan característica. El Mandatario chileno advirtió que no se habían guardado a Chile las consideraciones debidas, pues nuestra bandera no se veía en la ciudad ni había sido colocada siquiera en ninguno de los edificios públicos, como corresponde en tales casos. Y como protesta por ese hecho, el señor González Videla pidió ahí mismo la renuncia del Embajador de Chile en Bue-

nos Aires, señor Quintana. Más aún. la esposa del Mandatario chileno, doña Rosa Markmann de González Videla, que tanto honor nos hizo en su condición de primera dama, no solamente por su belleza, sino por su talento y su patriotismo, molesta por la situación subalterna en que se ponía al Presidente de Chile y a nuestra patria, pidió ahí mismo, en Tucumán, su regreso y exigió al Gobierno argentino que le proporcionara un avión con ese fin. Perón, ante tales actitudes, envió con mucho apremio un avión a Buenos Aires en busca de banderas chilenas, a comprarlas en el comercio, para colocarlas en Tucumán con motivo de la visita del Presidente de Chile.

En esa oportunidad, Perón habló en Tucumán en la forma teatral acostumbrada, proclamó la libertad económica de Argentina e hizo una exposición de sus principios justicialistas. Al término de su discurso, como cosa sin importancia, presentó al Presidente de Chile al pueblo de Tucumán. Y en un acto que no estaba programado para nuestro Mandatario —pues no se le había dicho que en algunos minutos más debería hablar—, lo presentó para que hiciera uso de la palabra. Felizmente, el señor González Videla, a quien todos conocemos como político hábil, no se dejó amedrentar por la gravedad de una improvisación y, por el contrario, habló en forma franca, enérgica y altiva. Dijo que “lamentaba que no se le hubiese advertido con la debida anticipación de este acto y de que se pidiera que hablase. Manifestó que había oído con mucho interés al Presidente señor Perón, pero que debía sostener con la mayor franqueza que de nada servía a los pueblos americanos la libertad económica si ellos carecían de libertad política y que la libertad política se manifestaba en la existencia de un Parlamento libre y soberano, elegido democráticamente por partidos políticos libres, dignos y soberanos, cuyos miembros no eran perseguidos por la policía política y encarcelados o asesinados”.

Agregó que “la libertad política significaba también la libertad de los sindicatos de empleados y obreros y que no eran sindicatos libres aquellos que estaban controlados o intervenidos por el propio Gobierno”.

Sostuvo que “los pueblos de América no pueden vivir sin libertad política, porque ella es la esencia de la democracia y que por grandes que sean los beneficios económicos que un Gobierno discrecional otorgue a un pueblo, tarde o temprano, ese pueblo reconquistará su libertad y el derecho a elegir sus gobernantes”.

El Senado comprenderá el efecto que esta verdadera bomba hizo en el ánimo de Perón y del pueblo que allí estaba. Este aplaudió frenéticamente al Presidente de Chile, y Perón, molesto, se retiró; y se retiró especialmente cuando vio que el Embajador del Brasil en Buenos Aires —porque se encontraba también presente el cuerpo diplomático— se abalanzó a felicitar con un fuerte abrazo al Presidente de Chile don Gabriel González Videla. Ante este hecho insólito, poco diplomático, el Presidente de Argentina, Perón, declaró persona no grata al Embajador brasileño, ante lo cual, el Gobierno de Brasil, naturalmente, retiró a su Embajador; pero, en uno de esos gestos de inteligente diplomacia y de afecto hacia nuestro país, lo trasladó a Chile, como Embajador en Santiago. Me estoy refiriendo a nuestro muy conocido amigo el señor Cyro de Freitas-Valle, que tan buenos recuerdos dejó en nuestro país y que actualmente ocupa el alto cargo de representante del Brasil ante las Naciones Unidas.

Como ve el Honorable Senado, han sido muy relevantes las actuaciones del Partido Radical y de sus hombres a la luz de estos antecedentes, que el público seguramente no conoce en su integridad, porque tales hechos y los discursos de Perón y de González Videla no fueron publicados en Argentina. Perón lo impidió, como asimismo su transmisión a Chile,

mediante su intervención en las agencias noticiosas de Argentina. Pero los sucesos históricos no pueden ocultarse ni tergiversarse.

Por todo esto, señor Presidente, el tratado iniciado entre Chile y Argentina cambió de suerte después de la visita del señor Gabriel González Videla a aquel país; no sólo no contó ya con su interés el tratado, sino que no se procuró ningún tipo de relaciones especiales con el Gobierno peronista. ¡Así fue como ese tratado quedó durmiendo el sueño de los justos!

No es similar, ni mucho menos, la actuación del señor Ibáñez ni la de los partidos de su Gobierno. El y ellos conocían a Perón, aún más, tenían la obligación de conocerlo, por sus actitudes en contra de un Mandatario chileno y de nuestra patria y por su conducta anterior en Chile, donde actuó como espía durante la Administración de don Arturo Alessandri. No obstante, los ibañistas lo invitaron a Chile en vísperas de elecciones, en los momentos en que se quería elegir un "Parlamento para Ibáñez". Lo pasearon, lo llevaron al Sur a visitar nada menos que nuestra usina de acero, del acero que tanto interesaba a Perón para su maquinaria armamentista, y todavía toleraron que, con cinismo, un Ministro, un tal Mendé, en presencia del Presidente de Chile, de Ministros y Parlamentarios chilenos —ibañistas, por supuesto—, se expresara...

El señor BELLOLIO.— No había ningún Parlamentario ibañista en ese acto...

El señor TORRES.— No quería precisar nombres; pero, si Su Señoría así lo desea, puedo informarle que era Ministro de Estado el Honorable señor Martones, candidato a Senador en ese entonces por Concepción.

Fruto de la visita de Perón a Chile fue una famosa acta de Santiago, que a su vez abortó un flamante tratado de unión chileno-argentina; tratado que fue muy misterioso, que constaba de 68 artículos y que, por su redacción y contenido, nos

obligó a muchos Senadores a protestar aquí airadamente por las pretensiones peronistas de apropiarse de nuestras materias primas y recursos principales, como el cobre y la energía eléctrica.

Fue tal la protesta, especialmente de los Honorables señores Hernán Videla y Fernando Aldunate y del Senador que habla, que el Gobierno no se atrevió a mandar el tratado al Congreso Nacional. Aún más, procuró negar la existencia de dicho documento, que trajo un día, en avión especial, el cínico de Mendé, acompañado del Embajador Ríos Gallardo. La opinión pública lo único que pudo saber fue que se trataba de un libro voluminoso, de cantos dorados. Y yo mismo, en sesión del 30 de junio de 1953, expresé lo siguiente:

"La prensa y la radio libres de Chile dijeron, primero, que los señores Mendé y Ríos Gallardo habían traído un voluminoso tratado; segundo, que él estaba encuadrado en un gran libro de cantos dorados y gruesos títulos en su cubierta, con el pomposo, audaz y tropical nombre de "Unión Chileno Argentina"; tercero, que ese proyecto de Tratado de Unión Chileno Argentina constaba de 68 artículos; cuarto, que en esos 68 artículos se consideraban materias, no sólo comerciales y económicas, sino culturales, políticas y militares, y quinto, que ése era el tratado cuya aceptación Argentina quería, pretendía o procuraba imponer a Chile".

Ese tratado, señor Presidente, era tal cual yo lo dije: un libro misterioso, que el Gobierno nunca quiso mandar oficialmente al Congreso Nacional para su conocimiento o ratificación. Sintió sin duda la vergüenza de haber recibido un tratado que pretendía imponer la República Argentina en contra de los intereses de Chile.

Ese documento original está aquí, señor Presidente. Es éste:

—*El señor Senador exhibe el documento.*

Y como pueden ver los señores Sena-

dores, dice, efectivamente, como lo informó la prensa y lo aseguré en sesión de junio de 1953:

“UNION ARGENTINO CHILENA”

“Tratado y Plan”

Yo me felicito ahora de la forma im- placable como atacué este tratado, que principia diciendo lo siguiente, que move- rá a risa a los señores Senadores:

“Los suscritos, General Juan Perón y General Carlos Ibáñez del Campo, en sus calidades de Presidentes constitucionales de las Repúblicas de Argentina y de Chile, respectivamente; con la plenipotencia que les asigna el Gobierno que ejercen en virtud de la *voluntad soberana de sus Pueblos*;”

¡“Con la plenipotencia que les asigna el Gobierno que ejercen en virtud de la *voluntad soberana de sus Pueblos*”...! Y el primer firmante anda fugado, huyendo justamente de la voluntad soberana de su pueblo. Y el otro descuenta los últimos términos de la paciencia nacional, que nos induce a soportar el cumplimiento constitucional de su mandato!

En ese proyecto de Unión pretendía Argentina aprovecharse de nuestras materias primas, y contenía, aun más, disposiciones que nosotros, por nuestro espíritu democrático, no podíamos aceptar.

Dice por ejemplo: “Los regímenes de seguridad interior de Argentina y Chile serán acordados adecuadamente a fin de preservar la tranquilidad interna de ambas naciones y *realizar una efectiva prevención de los delitos*”. ¡En la forma como el peronismo sabía prevenir los delitos!

Este es el tratado que se quiso imponernos; pero, gracias a nuestra convicción democrática, al espíritu cívico de nuestro país y, también, al patriotismo del Canciller de aquella época, señor Fenner, no prosperaron las pretensiones del dictador argentino.

No quiero faltar de inmodestia, pero tengo la obligación de recordar un hecho para demostrar hasta dónde sirve la oposición en un país. Cuando el señor Ibáñez fue a Buenos Aires a firmar el referido tratado, no resultó aprobado éste, sino otro. Perón insistió en que se aceptara el vergonzoso tratado del pícaro Mendé, y, entonces, el propio señor Ibáñez manifestó a Perón que era inútil insistir en ese tratado, que no podía pasar, porque en el Senado de Chile había una oposición que no sólo era de política interna, sino a todo lo que era peronista y que podía llevar al País a una crisis que él deseaba evitar; es decir, el señor Ibáñez se basó precisamente en la oposición nuestra, de los Senadores de la Oposición, en especial de estos bancos, para librarse él y librar al País de la imposición de un tratado pernicioso para la República. En cambio, trajo otro, un tratado de 11 artículos que analizó en el Senado en varios discursos. Este último documento contenía también cláusulas peligrosas para la ciudadanía chilena. Desgraciadamente, fue defendido en esta alta corporación por el Honorable señor Martones. No quiero insistir en la materia, porque el señor Senador está ahora ausente de la sala; pero Su Señoría defendió, en sesión del 8 de septiembre de 1953, el mencionado convenio.

Yo insistí, por mi parte, reiteradamente en el peligro de que el convenio fuera ratificado por el Congreso y promulgado por el Ejecutivo. En efecto, en sesión del 1º de septiembre de 1953, expresé:

“Es, pues, perfectamente clara la intención perseguida con tenacidad por el Presidente Perón: ¡la salida al Pacífico!

“Pues bien, Honorable Senado, el Proyecto de Acuerdo suscrito en Buenos Aires el 8 de julio último abre de par en par la puerta para que el Presidente Perón vea, ¡por fin!, realizado su anhelo de predominio.

“Debo cumplir el deber patriótico de anticipar que votaré en contra del proyecto

de tratado con Argentina. Y lo hago en resguardo del interés de Chile y de la soberanía nacional”.

De inmediato, se hizo cargo entonces de mis observaciones el ex presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, a quien rindo, una vez más, homenaje de respeto a su patriotismo, nuestro malogrado colega el Honorable señor Raúl Marín Balmaceda, quien expresó:

“Debo manifestar al Honorable señor Torres que sus inquietudes patrióticas serán acogidas por la Comisión de Relaciones Exteriores. Al estudiar, en ella, el tratado que será presentado a esta alta corporación, pondremos todo nuestro empeño para que no llegue a discutirse aquí un tratado que no garantice el honor, la seguridad y la soberanía de la Patria”.

Tal actitud fue del todo opuesta a la del Honorable señor Martones, quien en aquellos días, según lo confesó, era Senador de Gobierno y defendía un tratado que hasta hoy duerme en la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, con lo cual se ha cumplido la promesa del Honorable señor Marín.

Señor Presidente, era útil destacar una vez más estos hechos que he dado a conocer a los Honorables colegas, porque es conveniente que el País sepa que aun cuando se trate de naciones amigas a las cuales debemos corresponder afectos, que aun cuando se trate de países poderosos siempre ha habido en nuestra democracia un espíritu altivo, que ha estado atento para defender, por encima de todo, nuestros intereses y nuestra soberanía.

Termino reiterando nuestros propósitos de continuar en la misma línea que he hecho resaltar con los antecedentes señalados, los que demuestran la forma elevada y patriótica con que los personeros del radicalismo han sabido defender sus ideales doctrinarios y los altos intereses del País.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente). — Está inscrito a continuación el Honorable señor Allende. Con la venia del

señor Senador, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor AMPUERO.— Señor Presidente, deploro no haber tenido oportunidad de escuchar la primera parte del discurso del Honorable señor Torres.

El señor TORRES.— En ella expresé simplemente que me iba a referir a estas materias.

El señor AMPUERO.— Lamento, además, que el Honorable colega no hubiera tenido la deferencia de anunciar que iba a abordar un tema tan completo como éste, el que exige bastante información anticipada para ser tratado con propiedad. Sin embargo, con el propósito de puntualizar el alcance de palabras que pronuncié en sesión anterior, me voy a hacer cargo muy brevemente de lo que acaba de expresar en la Sala.

En el curso de mi intervención, yo objeté una reiterada imputación que se dirige a los socialistas populares y al Gobierno del señor Ibáñez, al atribuirseles propósitos de fraternización con el peronismo, que llegaría al compromiso político y hasta comprometerían el honor nacional.

En mi discurso procuré demostrar que esto no era efectivo; que se trataba de interpretaciones absolutamente tendenciosas y exageradas. Las palabras vertidas hoy por el Honorable colega no hacen sino confirmar lo que yo expresé anteriormente.

Es efectivo que el Gobierno del señor Ibáñez procuró suscribir con el Gobierno de la República Argentina un tratado comercial. Este es un hecho público y notorio que no he tratado en ningún instante de negar. Lo que sí afirmé a continuación es que este tratado era incomparablemente más equitativo que aquel que intentó concertar el Gobierno de don Gabriel González Videla.

Por la explicación que di al comenzar estas palabras, no podría ahora hacer un análisis completo de las cláusulas y disposiciones de aquel proyecto de tratado de

1947; pero recuerdo con absoluta precisión que en ese convenio se planteaba una colaboración tan estrecha y tan poco justificada, habida consideración a los derechos recíprocos de cada nación, que, por ejemplo, figuraban artículos que establecían comisiones mixtas chileno-argentinas para aplicar en Chile determinadas inversiones financiadas por el Gobierno de Argentina, artículos en los que se entregaba virtualmente a la representación de ese país un derecho absoluto para resolver sobre el destino de esas inversiones y para mantener el control sobre ellas, pese a la circunstancia de que tales inversiones se estarían realizando en territorio nacional y afectarían en forma muy importante a la economía del País.

Recuerdo, también, que se establecían liberalidades de tránsito que ni siquiera se trata de incorporar al convenio propuesto con posterioridad por el señor Ibáñez.

No condeno que se intente establecer una relación comercial activa, vigorosa y perdurable entre dos países que tienen cuatro mil kilómetros de frontera común. Ello sería desconocer lo que están aconsejando la realidad contemporánea y el natural deseo de los pueblos de integrarse en conjuntos económicos más amplios que los que quedan reducidos dentro de las fronteras nacionales. Nosotros somos latinoamericanistas y favorecemos estos convenios en cuanto ellos cautelan los intereses de cada uno de los países que los suscriben. Por lo tanto, lo condenable no es el hecho de que un Gobierno trate de negociar un tratado. Lo importante es el contenido de dichos tratados. Y afirmé que en tanto el tratado propuesto en 1947 era lesivo para nuestra soberanía y nuestras conveniencias económicas, él que posteriormente conoció el Congreso Nacional, propuesto por el Gobierno del señor Ibáñez, era un tratado que defendía correctamente los intereses chilenos.

Daría materia para un debate excesivamente largo y tal vez extemporáneo el volver a analizar circunstanciadamente el

contenido de cada uno de estos documentos. Pero sigo afirmando que hay diferencias fundamentales en el enfoque del problema en uno y otro convenio.

En seguida, traté de demostrar que las cordiales relaciones establecidas entre el Gobierno del señor Ibáñez y el Gobierno del señor Perón no podían implicar, en sí mismas, ninguna complicidad con la inspiración política del régimen "justicialista". Sostuve, sí, que estas relaciones impuestas por la vecindad geográfica obligaban a todos los chilenos a mantener cierto grado de cordialidad en el trato con Argentina, por razones de orden diplomático, de política internacional, de conveniencia nacional. Y por eso agregaba que me parecía censurable que a la visita del señor Gabriel González Videla a Argentina, en la época más peligrosa del peronismo, en el momento más grave de sus impulsos expansionistas, no se le atribuyera ninguna importancia política, mientras, en cambio, injustamente se daba una trascendencia que no tenía a la conducta del señor Ibáñez al recibir en Chile al Presidente de Argentina.

El Honorable señor Torres ha dejado establecido esta tarde lo mismo que yo afirmaba: que, prescindiendo de la inspiración política del Gobierno de Buenos Aires, Chile deberá siempre procurar relaciones amistosas con la República Argentina. Pero sería absolutamente honesto el Honorable colega si, al mismo tiempo, reconociera que el señor Ibáñez estuvo precisamente en esta línea cuando recibió aquí al Mandatario argentino, pues prescindió también del carácter del régimen que en ese momento regía en la vecina república. Ese es el problema.

Si entramos en detalles anecdóticos y más o menos privados acerca de los gestos de altivez de don Gabriel González Videla y de la señora esposa del Presidente chileno frente a determinados actos del oficialismo argentino, podemos ir muy lejos. Probablemente, si me dedicara a investigar, también encontraría numerosas

anécdotas para comprobar que no todo lo que hicieron Perón y sus Ministros en Chile fue tolerado o recibido con beneplácito por las autoridades chilenas, por los Parlamentarios chilenos o por los hombres del Gobierno chileno de ese entonces.

Respecto de la visita de don Gabriel González Videla, la verdad es que no había necesidad de argumentar mucho para justificarse en sí misma. Fueron deberes diplomáticos los que impusieron ese transitorio paso del señor González Videla por Argentina, así como fueron razones diplomáticas de reciprocidad las que aconsejaron al señor Ibáñez recibir al mismo Mandatario argentino en nuestra capital.

Debemos reconocer que del discurso que don Gabriel González Videla pronunció en Córdoba se desprende una actitud de altivez.

El señor TORRES.— En Tucumán.

El señor AMPUERO.— En Tucumán, para ser exacto.

Lo que lamento sinceramente es que las expresiones de don Gabriel González Videla en Tucumán, tan bien recibidas por el pueblo argentino, no hayan inspirado su línea de conducta posterior como gobernante de Chile. Habló allá, por ejemplo, de la necesidad de mantener Parlamentos democráticos, de que todos los partidos concurrieran a expresar su voluntad en los comicios públicos, de que los sindicatos vivieran con independencia y autonomía, sin sufrir los atropellos ni la presión del Poder Público. ¡Excelentes principios de Gobierno, pero que, por desgracia, fueron propósitos que no se cumplieron. Porque no sé si contagiado el señor González por la situación Argentina y un poco prendado del régimen que acababa de conocer, o por otro tipo de razones, el hecho es que, a poco de volver a Chile, ni el Parlamento pudo ser todo lo democrático que él aconsejaba en Tucumán, ni todos los partidos pudieron tener existencia legal ni los sindicatos pudieron trabajar libres de la presión del Gobierno y de las persecuciones de la policía política.

Precisamente a su regreso, propició la dictación de la ley de Defensa Permanente de la Democracia, que ha significado la eliminación de 30 mil ciudadanos de los registros electorales, con lo que se ha barrido la libre expresión de la voluntad ciudadana. Fue también a su llegada cuando se ilegalizó a un partido político que había gobernado a su lado hasta poco tiempo antes. Y se debió también al señor González Videla que los sindicatos dejaran de ser organizaciones independientes y autónomas, para pasar a ser organismos controlados por la policía política de tal modo que sus dirigentes tienen que elegirse de las listas autorizadas por Investigaciones.

Yo —repito— no sabría a qué conclusión llegar. No sé si el señor González Videla se contagió con el ambiente que vivió en sus jornadas argentinas, o si su discurso en Tucumán fue absolutamente insincero, y recomendó para Argentina lo que él no estaba dispuesto a hacer en Chile.

Tal vez, yo haya usado impropriamente el término imposición cuando me referí a la iniciativa del Gobierno para sancionar el Tratado con Argentina. Lo que en realidad quise decir fue que el Gobierno de González Videla usó vigorosamente todos los medios de un régimen constitucional para convencer a la opinión pública y al Parlamento de que ése era un buen tratado. Y nadie podría desmentirlo.

El volumen de propaganda que se lanzó alrededor de esta iniciativa, la forma en que se integraron las comisiones que fueron a negociar el Tratado a Buenos Aires, la calidad de cada uno de sus miembros, el poder implícito que el Presidente de la República les confió, la vehemencia con que sus Parlamentarios defendieron en todos los círculos y en el Congreso la iniciativa presidencial, todo aquello fue desusado. A eso me refería yo cuando hablaba de la "imposición" del Tratado. La verdad es que el señor González Videla y sus colaboradores de entonces le atribuyeron a este convenio una significación

histórica. Tal vez, por ese sentido tan desproporcionado de la realidad, fueron ellos tan poco sensatos en la manifestación de sus esperanzas, que sus palabras podrían equipararse a las expresiones grandilocuentes que sirvieron de introducción al tratado propuesto posteriormente por Perón.

Esto es todo lo que quería decir para precisar el alcance de algunas de mis palabras sobre esta materia y rectificar algunos hechos que se desprenden de la exposición de mi Honorable colega el señor Torres.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora hasta el término de la intervención de los señores Senadores que están inscritos.

Acordado.

Hay dos Senadores inscritos: los Honorables señores Allende y Acharán Arce.

El señor TORRES.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor ALLENDE.—Como un acto de deferencia, estoy dispuesto a conceder una interrupción al Honorable señor Torres.

El señor TORRES.—Muchas gracias.

Voy a decir de inmediato dos palabras para no perder la ilación de este debate.

Me felicito, desde luego, de que el Honorable señor Ampuero haya reconocido que no hubo imposición del Gobierno del señor González Videla durante el estudio del tratado propuesto en esa época. Y, justamente, lo que Su Señoría ha calificado como desusada propaganda, está demostrando que el País entero se dio cuenta del tratado que se estaba estudiando entre los Gobiernos de Chile y Argentina. Pero esa propaganda no fue de tipo peronista, con el comentario favorable de una sola prensa. No, señor. Intervinieron libremente, en la discusión pública que se entabló al respecto, diarios de enconada oposición al Gobierno del señor González Videla. Atacaron duramente al tratado la prensa socialista y "El Diario Ilustrado", órgano representativo del Partido Con-

servador. De tal manera que hubo algo honroso para nuestra democracia: hubo libre expresión de ideas. En cuanto a las comisiones mixtas de que hablaba el tratado, el hecho es efectivo, y por eso el propio Presidente de la República, como dije denantes, envió nuevos negociadores a Argentina, para que el tratado en proyecto, de tipo económico, satisficiera, si no a la totalidad de la opinión pública, por lo menos a su gran mayoría. Esto es muy distinto, Honorable señor Ampuero —y en ello no estoy de acuerdo con Su Señoría—, de lo sucedido con el tratado propuesto más tarde por el tirano transandino, tratado de unión total entre Chile y Argentina, por el cual iban a desaparecer hasta nuestros emblemas, nuestras fronteras, nuestra soberanía, nuestra canción nacional, nuestra bandera ...

El señor AMPUERO.—No creo que el tratado que menciona pudiera decir tal cosa. No hay necesidad de recurrir a la truculencia para terejar en el debate.

El señor TORRES.—¡Pero si se enajenaban a Argentina hasta nuestras materias primas y nuestra energía eléctrica! Todavía más, en el tratado suscrito por el señor Ibáñez en su visita a Buenos Aires, que denuncié en el Senado en sesión del 1º de septiembre de 1953, se llegaba a otorgar a Argentina el establecimiento de bases en nuestro territorio. Así lo disponían las letras h) e i) del artículo 2º. Dije públicamente en esa ocasión: "Lisa y llanamente, Chile cede bases a Argentina en todos sus puertos del Pacífico!"

"Conforme a estas disposiciones, de ser aprobadas por el Congreso Nacional, Argentina podrá establecer bases en los puertos de Iquique, Antofagasta, Valparaíso, San Antonio, Talcahuano, Puerto Montt y en todos los que quiera,

"Se dirá que el mismo derecho tendrá Chile: disponer de bases en los puertos marítimos y terrestres de Argentina. Pe- ¿qué bases marítimas nos pueden interesar? ¿Buenos Aires, Bahía Blanca y otros puertos, a muchos centenares de kilómetros de nuestra frontera?"

Fueron estos antecedentes y estos peligros los que obligaron a la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado a dejar a ese tratado durmiendo desde el año 1953 hasta hoy día, año de gracia de 1958. Y digo "año de gracia", porque en este año vamos a terminar con un Gobierno que, contrariamente a lo que cree el Honorable señor Ampuero, dio facilidades al peronismo para su campaña de propaganda, de intromisión y de compra de muchos funcionarios de nuestra República.

Para terminar, debo expresar, respecto de la actuación del señor González Videla, que él no trajo al País un Mandatario argentino para hacer un Congreso a su amañ. Desde la caída del señor Ibáñez, en 1931, los Parlamentos han sido elegidos en Chile libremente. Ello constituye un orgullo para nuestro país y un ejemplo para todas las democracias de América ...

El señor AMPUERO.—¿Y los que fueron elegidos con la ley de Defensa de la Democracia y mediante la intervención del Tribunal Calificador de Elecciones?

El señor TORRES.—Esa fue una ley estudiada libremente por un Congreso libremente elegido, y no fue derogada durante el tiempo en que permanecieron en el Gobierno los socialistas.

El señor AMPUERO.— No teníamos mayoría en el Congreso.

El señor TORRES.—Por lo menos, pudieron haber enviado un proyecto derogatorio...

El señor AMPUERO.— ¡Lo tenemos, señor Senador!

El señor TORRES.— ... y haber exigido el trámite de urgencia. Nada de eso hubo; de manera que no se venga a cargar exclusivamente al Partido Radical la responsabilidad de que siga en vigencia esa ley, cuando nosotros hemos manifestado nuestra opinión adversa a ella. ¡Que se mantenga todavía durante todo el Gobierno del señor Ibáñez, es responsabilidad que le cabe, justamente, también, al Honorable señor Ampuero, gran elector del señor Ibáñez!

He dicho.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—¿El Honorable señor Allende desea intervenir inmediatamente o después de la suspensión?

El señor ALLENDE.— De inmediato, señor Presidente.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

FIJACION DE MONTO MÍNIMO DE LAS PENSIONES DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL

El señor ALLENDE.—Primeramente, deseo expresar mi satisfacción por el hecho de que se haya despachado esta tarde y que vaya a ser ley de la República, el proyecto que eleva a quince mil pesos el mínimo de las pensiones que reciben los imponentes de la ley 10.383.

Durante muchos años hemos estado luchando por que se modificara la situación realmente angustiosa de miles de trabajadores que al llegar casi al término de sus vidas, después de 65 años de edad y 35 de trabajo, recibían pensiones exiguas y miserables.

Desde el punto de vista personal y en nombre de las fuerzas populares que represento, en reiteradas oportunidades planteamos estos hechos y obtuvimos, en dos o tres ocasiones, que se modificara el régimen de pensiones de vejez de la antigua ley 4054, hoy ley 10.383.

He hecho presente la anomalía que significa que en un país como el nuestro haya gente joven que tiene jubilaciones reajustables de más de trescientos mil pesos mensuales, en circunstancias de que el término medio de las pensiones de jubilación de los asegurados no alcanza a \$ 9.000 mensuales. Es decir, con un mes de remuneración que reciben aquellos pensionados super favorecidos, podría pagarse la jubilación de cuatro años de uno del Servicio de Seguro Social.

Estos son los absurdos que establecen determinados regímenes, como el nuestro, que consagran privilegios, afianzan más

los estratos sociales y dejan caer brutalmente el peso de la injusticia sobre la clase trabajadora.

Es de esperar que en Chile se haga verdad el axioma de que en un país no debe haber jubilados jóvenes ni ancianos sin jubilación. Por eso, me congratulo del despacho de este proyecto de ley, que viene a aliviar la agobiante situación de miles y miles de trabajadores, que después de haber entregado toda su existencia al progreso nacional, vivían en una actitud mendicante.

PROBLEMAS DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, deseo hacer algunos breves comentarios a raíz de la visita que, por motivos de orden político, he realizado al Norte Grande. Recorrí las provincias de Tarapacá y Antofagasta y pude afianzar una vez más el convencimiento que tantas veces hemos expuesto en este recinto, sobre la necesidad imperiosa de que haya en definitiva una política nacional que proteja, desarrolle y amplíe la vida económica de esas provincias, que han sido durante años y años la gran reserva, la gran bodega de las riquezas nacionales.

Empecé el recorrido por el departamento de Arica, en la provincia de Tarapacá. Allí pude imponerme de que, como consecuencia del puerto libre y ante la expectativa de la posibilidad de trabajo, muchos obreros, y aun empleados, que vivían en el departamento de Iquique y aun en otras provincias de más al Sur, se han trasladado a Arica. Sus esperanzas han sido frustradas, y actualmente un porcentaje no pequeño de la población de esta ciudad, cercano quizás a las mil quinientas personas, no tiene trabajo. Como consecuencia de esta plétora, se ha producido allí un problema social en relación con la vivienda. Por eso, junto a nuevas construcciones y al auge que indudablemente ha traído, en algunos aspectos, el puerto libre, ve-

mos las poblaciones "callampas", la habitación miserable, la puebla y la choza levantadas prematuramente, con el ansia del que desea tener siquiera donde cobijarse. Es sumamente grave este hecho, además, porque Arica carece de las mínimas condiciones sanitarias, debido a que su población ha aumentado en un 120% : existen dificultades de abastecimiento de agua y de eliminación de las excretas. Pero, sin duda, el problema más grave es el relativo a la vivienda, y también el de la alimentación.

En cuanto a la primera, la especulación ha llegado a un grado tal que algunas funcionarias de servicios públicos se ven obligadas, prácticamente, a vivir dos o tres en una misma habitación, en una misma pieza, ya que la renta de arrendamiento ha subido en forma vertiginosa por la demanda de locales por parte de los comerciantes para establecer sus negocios. Conozco el caso de funcionarias del Servicio Nacional de Salud que se han visto obligadas a solicitar se habiliten algunas viejas y ruinosas habitaciones que estaban en desuso en el propio recinto hospitalario, porque con lo que ganan, a pesar de la gratificación de zona, les resulta imposible pagar los arriendos que hoy día se cobran en esa ciudad.

Junto a estos problemas de orden social, comprobé la inquietud de los industriales y los comerciantes, que estaban reunidos con la Cámara de Comercio de Arica, frente a la política vacilante en determinadas ocasiones, y siempre contradictoria, que el Gobierno ha tenido con respecto al puerto libre, como también a las críticas que han hecho en Santiago la Sociedad de Fomento Fabril y entidades de comercio respecto de las actividades de dicho puerto.

En conversaciones con estas personas, les hice presente que había sido yo el primer Senador que, hace dos años, planteó en este recinto la necesidad de desarrollar una política nacional clara y definida que

impulse realmente el desarrollo industrial, que no ponga trabas indebidas al comercio, pero que, a su vez, limite el comercio de carácter suntuario, obligue a los comerciantes e industriales a una efectiva rectitud en sus procedimientos comerciales, establezca un impuesto al dólar de importación por Arica con el objeto de destinar su producido a subvencionar los establecimientos públicos de esa región, e, inclusive, grave el dólar de exportación para dar también al departamento de Iquique una ayuda económica que permita realizar allí un plan de construcción de obras públicas.

Paralelamente a ello, se requiere, sin lugar a dudas, un plan auspiciado por el Gobierno, sobre todo en lo relativo a la habilitación del puerto de Arica, porque entraña, por cierto, una paradoja hablar de puerto libre cuando éste carece de los medios e instalaciones más elementales y se produce en él el atochamiento de mercaderías y todo género de dificultades que impiden el tráfico internacional.

El señor MORA.—Y, lo que es peor, carece de muelle adecuado.

El señor ALLENDE.— El Honorable señor Mora me apunta que el puerto es tan deficiente que, inclusive, carece de muelle, lo cual es absolutamente exacto.

Estos hechos los hemos planteado los Senadores del Norte en más de una oportunidad. Por eso, deseo insistir ahora en que existe una incertidumbre total en las esferas del comercio y de la industria, debido a la política imprecisa del Gobierno para solucionar los problemas de la Zona, política inoperante que se revela por las medidas de tipo administrativo que se adoptan, porque se pide urgencia para iniciativas de ley y luego se retira, etc. Inclusive hay falta de orientación en los sectores públicos, en los grupos políticos que intervienen en el Congreso, frente a las presiones que defienden intereses de tipo particular.

Tengo la esperanza de que el foro reali-

zado en Arica —al que asistieron representantes de la industria fabril y del comercio del resto del País— haya logrado encontrar la justa ecuación que permita, con sentido nacional, mirar al interés de Chile y no a parcelas de éste; mirar la integridad económica del País, y no a determinadas provincias; mirar no sólo al centralismo, sino también al resto de Chile; en fin, que se apliquen medidas en escala nacional, y no en la escala de grupos que defienden intereses, a fin de que el País vea fortalecido su desarrollo industrial y su potencial comercial.

Nosotros —y yo, personalmente— hemos planteado la necesidad imperiosa de dictar el estatuto del Norte, para incorporar esa región, en lo económico, al resto del territorio nacional. Parece absurdo tener que repetir aquí que el resto del País ignora que Tarapacá y Antofagasta producen el 45% de nuestras divisas; que, de cada cien dólares que el País gasta, 46 son producidos por las provincias del Norte. En el resto de Chile se desconoce todavía que, de cada cien pesos que ingresan a las arcas fiscales para financiar los gastos que exige el rodaje de la actividad nacional, 68 provienen de esas provincias.

Por eso, una gran tarea debe ser la de incorporar la economía del Norte al resto del País: hacer posible la explotación de sus valles mediante la captación de aguas subterráneas y la ayuda al pequeño agricultor, que trabaja allí en condiciones misérrimas, al margen de toda asistencia técnica y económica; impulsar la búsqueda de petróleo, otra de las posibilidades de asegurar al Norte la explotación de una riqueza inconmensurable; realizar un catastro efectivo y real del potencial minero de la región, ya que bajo cada piedra, en la arena y en la montaña, existen, a no dudarlo, posibilidades de una riqueza minera que está esperando —no diré la audacia— la capacidad responsable de un Gobierno que impulse la investigación y el aprovechamiento de algo que, hoy día,

permanece en el más completo abandono; satisfacer la necesidad de una política destinada a amparar a industrias que, indiscutiblemente, están en situación difícil frente a la competencia internacional, como la pesquera, que trabaja dos o tres días por semana, y no tomar medidas indiscriminadas como la de alzar el dólar, que sólo reportan ventajas extraordinarias para las grandes empresas monopolistas del cobre, en detrimento del resto de la economía nacional. Es decir, se requiere una política razonable y seria que vaya al fondo del problema, trazada con sentido patriótico y encaminada a impulsar la vida del Norte.

Por suerte, a pesar de toda la resistencia y la de grado máximo de algunos intereses de la Sociedad Nacional de Agricultura, el proyecto de zona franca alimenticia permitirá siquiera a los habitantes de Tarapacá y Antofagasta alimentarse en condiciones sanas, con frutas y verduras frescas y con otros alimentos de que carece en la actualidad. Es de esperar, ya que no lo ha hecho hasta la fecha, que el Gobierno no observe tal proyecto, pues en el Norte hay un ambiente de fronda, de franca resistencia, que podría conducir a la paralización de las actividades de esas provincias en caso de que hubiera veto, pues esta ley va a representar un alivio para la dramática situación a que me he referido tantas veces en este recinto.

La ciudad de Iquique ha recibido el impacto de una política que nosotros anunciamos y denunciábamos: el Referéndum Salitrero, panacea que contó con tantos defensores, que pretendía dar solución a todos los males, pero que ha significado, en el hecho, la paralización de la industria y, con ello, miseria y más miseria para la provincia de Tarapacá. Y, lo que es peor, el Gobierno y los organismos técnicos del Estado, la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, han seguido una política destinada a favorecer a los grandes empresarios que han vivido y viven del sacrificio nacional, sin preocuparse, en absoluto, de

la gente que trabaja, sin preocuparse de los obreros que con ellos cooperan, de los trabajadores a los cuales explotan despiadada e inicua mente.

En la provincia de Tarapacá recorrí las oficinas y los campamentos salitreros. Estuve en Humberstone, Alianza, Granja, Marisol y en la Oficina Victoria. Allí pude comprobar, sobre todo en los campamentos de Alianza, Granja y Marisol, las pésimas e inconcebibles condiciones de existencia de nuestro trabajador. En Alianza, por ejemplo, donde hay más de doscientas cincuenta familias, existe un solo servicio higiénico y en las peores condiciones de salubridad que es dable imaginar.

En otra oficina —voy a describirlo, señor Presidente— realizamos un comicio en la plaza, y allí, alrededor del kiosco, se reunió toda la población. Nos llamó la atención el mosquerío que, en densas capas, revoloteaba en torno nuestro y del público asistente. En un momento era tan desagradable este hecho y era tal la profusión de moscas, que hube de preguntar la causa de él a uno de los dirigentes; y éste, con no disimulada vergüenza, me dijo que la explicación estaba en que a diez metros del kiosco, de lo que pudiera llamarse la plaza de ese campamento salitrero, estaba, señor Presidente —y aunque sea impropio decirlo en el Senado—, el servicio higiénico colectivo que tienen los obreros, las obreras y los jóvenes; es decir, la Pampa es el recinto donde van a hacer sus necesidades hombres, mujeres y niños de ese campamento salitrero.

Yo me pregunto: ¿qué hacen los funcionarios públicos, qué hacen los funcionarios técnicos del salitre, qué hacen, inclusive, mis colegas, los médicos Jefes de Zona que tienen en sus manos las disposiciones del Código Sanitario? ¿Qué hacen los inspectores del Trabajo, qué hacen los organismos del Estado, que tramitan millones de millones de pesos de crédito para la industria salitrera? ¿Por qué no exigen que, por lo menos, haya una política en el orden técnico que signifique aprovechar los

subproductos del salitre, comenzar el camino hacia una industria química pesada y, por cierto, desarrollar una política de orden social que termine con la situación inconcebible en que viven los obreros del salitre?

Cuando uno está a las 12 del día en el interior de las casas de calamina en que viven las familias de los obreros y vuelve a ellas a la 1 ó 2 de la mañana, comprende la tragedia que esas familias sufren: las habitaciones son calcinantes al mediodía y son un ténpano en la noche, con variaciones de 30 ó más grados en las 24 horas. Yo, como médico, entiendo lo que esto significa y no me explico cómo los Poderes Públicos pueden permanecer indiferentes ante situaciones de esta índole.

Antes yo pensaba que algunos campesinos nuestros eran quienes vivían en peores condiciones en Chile y, quizás, en las peores condiciones, comparados con los de cualquier otro país medianamente desarrollado. Sin embargo, declaro que, hoy día, tengo la impresión dolorosa, pero cierta, de que los trabajadores de la pampa salitrera, sobre todo los de los campamentos de las empresas que utilizan el sistema Shanks, son los chilenos que viven en peores condiciones y los que reciben los más bajos salarios. Hay campamentos salitreros en que los obreros reciben cuatrocientos ochenta pesos al día. Para ganarse ese dinero, deben cargar cinco toneladas, en los trenes o en los camiones, de bolones de salitre. Calcule, señor Presidente, el esfuerzo físico que esto significa. Hay obreros del salitre que, como consecuencia de sus bajos salarios, trabajan diez, doce y catorce horas al día, y hay pampas en donde la faena es tremendamente pesada, por el sol que los azota implacablemente durante seis u ocho horas y por el frío, que también los azota durante diez o más horas.

En la pampa de Algorta, la escarcha alcanza hasta 10 ó 15 centímetros, y la gente trabaja allí en turnos que comienzan a las tres de la mañana en condiciones prácticamente inenarrables.

Esto ocurre en las oficinas y campamentos que usan el sistema Shanks. Y existe allí una protesta uniforme por la falta de ayuda de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, por la incompreensión de los magnates del salitre que han establecido el monopolio de la Anglo Lautaro y de la COSATAN.

Por eso, he denunciado, sin que nadie me haya controvertido hasta ahora, la irresponsabilidad de la política seguida en lo económico, al otorgarse créditos que alcanzan a más de 20 mil millones de pesos a las empresas salitreras y que, por consejo de la Misión Klein-Saks, quieren consolidarse a diez, quince o más años plazo. Es decir, se pretende que el País entero regale a los magnates salitreros cifras siderales de millones de pesos, sin que ellos hayan demostrado siquiera espíritu emprendedor para buscar nuevas técnicas, nuevas posibilidades para el salitre, o se hayan preocupado de las condiciones de vida de los trabajadores, especialmente en lo relativo a alimentación y vivienda.

El año pasado se puso término a la ventaja que durante tantos años habían tenido los trabajadores, de que las pulperías otorgaban determinados artículos a precios muy bajos, lo cual les permitía siquiera defenderse con sus reducidos salarios. Hoy día se mantienen salarios infrahumanos, en circunstancias de que, cuando hay convenios sobre pulperías, tan sólo cuatro o cinco productos tienen precios razonables y los demás deben pagarse a precios comerciales. Una vez más, denuncio tales hechos.

Pero existe algo de mayor gravedad. Hay obreros que están hipotecados, que, prácticamente, han gastado el sueldo de dos o tres meses y no tienen un centavo para reintegrarlo o bien para pagar siquiera los pasajes de los buses que les podrían permitir ausentarse de los campamentos salitreros.

Un obrero me decía: "Yo quisiera irme de este infierno; pero tengo mujer y cinco hijos. Para irme necesitaría mil qui-

nientos o dos mil pesos". Doy esta cifra, señor Presidente, para demostrar hasta donde está marcada con la explotación y la miseria la vida del trabajador salitrero.

Hay otras empresas, como la oficina Victoria, que debieran dar condiciones de vida distinta a sus obreros. Me refiero al grupo llamado Nebraska del Grupo Toco de la compañía Tarapacá-Antofagasta. Ahí ocurren cosas que están en contra de toda nuestra legislación y, especialmente, de nuestro Código del Trabajo.

A los trabajadores de Humberstone se les pagan a veces, sus salarios a fines de mes; se les paga con "suple"; se les retienen las indemnizaciones por años de servicios cuando quieren retirarse; la asignación familiar se les entrega tardíamente, les es retenida; no se hacen las imposiciones al Servicio de Seguro Social. Y son empresas que permanentemente reclaman la ayuda estatal, que tienen derivaciones industriales de otros tipos, casas comerciales, medios de locomoción propios, empresas de aeronavegación, de publicidad, radioemisoras y cadenas de periódicos. Tales empresas, en lo esencial, en lo fundamental, en lo que constituye la base de su trabajo y quizás de su riqueza, proceden en la forma que estoy señalando.

Se me ha denunciado lo que ocurre en Coquimbo en empresas también mineras, pertenecientes al mismo clan salitrero. Pagan a sus trabajadores con vales que se comercian sólo en dos o tres establecimientos de Ovalle, con recargos en los precios del doscientos, trescientos y quinientos por ciento. Recalco esto que se me ha denunciado conjuntamente con la política de intervención que se ejerce en los organismos sindicales. No me referiré a la política discriminatoria que se practica respecto de la campaña presidencial. Todo el País lo sabe. Los letrados que allí existen, la protección y el amparo que reciben de las empresas, están marcando a cierta gente. Yo estoy satisfecho de ser el candidato de los obreros del salitre. Otros

esperarán la ayuda material y el aporte, precisamente, de los explotadores de los obreros, de aquellos que abrigan propósitos antinacionales y contrarios a los intereses del País. Esto ocurre en la pampa de Tarapacá.

Algo similar pude verificar en el departamento de Taltal, donde las condiciones de vida de los obreros de la oficina Chile y Alemania son las mismas de los campamentos Marisol, Alianza, Granja y Humberstone. Pocas veces he sentido con más violencia la necesidad de protestar al imponerme de los salarios que ganan esos obreros, al ver el ingente esfuerzo que realizan y al comprender que son esclavos en este siglo de aparente libertad y están amarrados a una vida amarga, porque, precisamente, su destino es incierto, en un país de economía desquiciada y en el cual no se dan garantías ni derechos al trabajador. Pero hay algo que deseo destacar violentamente, con pasión de chileno y de Senador por el Norte. Me he impuesto de que parte del tramo del ferrocarril salitrero de Taltal a Socompa ha sido levantado y se han exportado como seiscientas toneladas de riel. Es decir, en este país cualquier negociante audaz, cualquier comerciante inescrupuloso, cualquier traficante dispuesto a enriquecerse en pocos minutos, puede modificar el mapa de Chile frente a la impunidad y el silencio culpable de los Poderes Públicos. Ese ferrocarril está marcado en nuestro mapa; ya no existe en parte. Dos particulares han hecho pingües utilidades y negocios que los han enriquecido, y se ha dejado a un departamento casi al borde de la paralización total de sus actividades.

El señor MORA.—Quiero confirmar lo que Su Señoría dice al respecto. Es algo penosísimo lo que ha ocurrido con el ferrocarril de Taltal, único elemento de transporte terrestre fácil que tenía la región, único elemento con el cual se podía sacar la producción de salitre de las escasas oficinas mineras que por allí quedan. En realidad, uno no se explica cómo el Gobierno pudo aceptar que ese ferrocarril

pasara, de manos de la empresa que lo tenía (entidad extranjera), a las de una empresa chilena que de antemano se sabía que no llevaba el propósito de explotarlo, sino de aprovechar los materiales. Estos fueron comprados a precio bajísimo, que el adquirente ha recuperado mediante la exportación de rieles a que se refería el Honorable señor Allende.

Pero lo más grave de todo es que se ha protestado desde el momento mismo en que se estaba realizando la compra de ese ferrocarril por un particular. Protestamos junto con el Honorable señor Allende de que se pretendiera realizar tal negocio. Posteriormente, se ha protestado por la manera como ha encarado la explotación de ese ferrocarril su nuevo dueño, haciendo caso omiso del interés de la región y, sobre todo, del interés de Taltal. En la Cámara de Diputados, se han alzado las voces de diversos Parlamentarios —recuerdo en particular al Honorable señor Domingo Cuadra, Diputado por Antofagasta, y también a algunos Parlamentarios radicales de esa zona— para llamar la atención del Gobierno sobre lo que sucede en Taltal y pedir se tomen medidas efectivas e inmediatas para evitar que dicho ferrocarril desaparezca. Como están las cosas, el único remedio sería que el Gobierno recuperara el ferrocarril, lo adquiriera, mejor dicho, y pasara a ser empresa fiscal. Pero el Gobierno, a pesar de las protestas formuladas en el Senado y en la Cámara de Diputados, no ha adoptado medida alguna y sigue indiferente ante un problema que no sé cómo no ha sido considerado, porque ese ferrocarril, fatalmente, desaparecerá, y el abandonado pueblo de Taltal quedará, en definitiva, sin más comunicación que los escasos vapores que suelen pasar una o dos veces al mes y los aviones que llegan una vez a la semana.

Nada más y muchas gracias.

El señor ALLENDE.— Señor Presidente, me congratulo de que el Honorable colega y Senador por las mismas provincias haya ratificado mis palabras con un

acento de protesta que es absolutamente justificado. Claro que ese ferrocarril se va a perder, porque ni el Congreso ni el Gobierno harán nada. El hecho positivo es éste: un trazo del ferrocarril salitrero del departamento de Taltal ha sido levantado y se han exportado seiscientas o más toneladas de rieles. Creo que la exportación se ha hecho a Yugoslavia, en circunstancias de que Chile está importando rieles.

Este es un país, señor Presidente... No voy a decirlo, porque me censurarán el adjetivo. Lo callo y lo dejo a la imaginación de los señores Senadores. Pero la irresponsabilidad de cierta gente es inadmisible.

Quiero destacar el espíritu patriótico y de dignidad de los trabajadores de Taltal. De no ser por los obreros portuarios y marítimos de ese puerto, no sólo se habrían exportado esas seiscientas toneladas de rieles, sino las mil doscientas toneladas que se levantaron. Esos trabajadores se propusieron impedir se movilizara un pedazo más de riel. Sólo gracias a eso, no ha continuado la obra devastadora iniciada con beneficios pecunarios tan magníficos por alguna gente que recibe el amparo y la protección del Gobierno e inclusive de los Poderes Públicos.

Como Senador por el Norte y como chileno, expreso mi más airada protesta y espero que, por una vez siquiera, mis palabras sean oídas y traspasen los viejos muros de la Casa de Toesca y ahí se hagan eco de esta denuncia, destinada a defender al Norte y a Chile.

En la provincia de Antofagasta, me impresionó extraordinariamente lo que sucede en Calama. Hay ahí más de cuatro mil cesantes. ¡Qué dramático es ver a familias enteras, a mujeres chilenas con sus niños en brazos, a hombres jóvenes, sin tener en qué trabajar! Y esta situación se agravará más, según informaciones que recogí en fuentes responsables en la visita que hicimos a Chuquicamata.

Se me aseguró —y pude comprobarlo— que la Chile Exploration ha ordenado pa-

ralizar las construcciones que tenían proyectadas y puesto término a los contratos con los subcontratistas a cargo de esos trabajos. De allí, el alto número de cesantes existente en Calama, como consecuencia, primero, del menor trabajo Shanks; después, de la disminución parcial de las obras proyectadas en ese mineral.

Se me dijo que, en estos meses de febrero y marzo, habría más de mil doscientos trabajadores de la construcción cesantes.

Señor Presidente, uno aquí de nuevo tiene que preguntarse: ¿cómo es posible que al País se le venda la esperanza de una política distinta y se le señalen expectativas de progreso que no sólo se esfuman, sino que se convierten en la más clara y evidente estafa en contra del interés nacional?

Señor Presidente: me gustaría oír de nuevo a aquellos defensores del nuevo trato al cobre, a aquellos paladines del interés nacional, que esgrimieron, con incondicionalidad sumisa, todos los argumentos imaginables en defensa de las grandes compañías; que acallaron nuestra voz, que utilizaron la prensa y la radio para aplastarnos políticamente. Yo quisiera que, hoy día, vinieran siquiera aquí, donde defendieron intereses que no eran los de Chile; vinieran aquí, señor Presidente, a preguntar al Gobierno, a preguntar al País, cuál será nuestro futuro frente al cobre.

Yo creo que algún día la conciencia pública se formará un criterio exacto de cómo proceden ciertos grupos políticos y a quiénes defienden, de qué argumentos se valen, cuáles son las conclusiones que existen y los intereses que los mantienen unidos para formar mayorías incondicionales, amarrados a la defensa de intereses foráneos antes que a la defensa del interés nacional.

¡Ahí está el nuevo trato! Vengan ahora a decir si se cumplió lo que prometieron, a justificar sus palabras; vengan aquí, donde gestaron tantos argumentos, a decirnos si es realidad lo que prometieron

que se cumpliría mediante esa ley. Yo sí puedo sostener lo contrario; lo podemos decir, con el Honorable colega señor Ampuero: gastamos muchas horas de patriótico interés, de violenta actitud, para denunciar lo que iba a ocurrir. Y los hechos han comprobado exactamente lo que nosotros manifestamos. Ahí está Chuquicamata. Y están los obreros del cobre, que se supone pudieran ser siquiera los obreros que tuvieran una remuneración equitativa: ¡esos obreros están ganando 670 pesos al día!

Cuando, por iniciativa del que habla, hace años se creó la Comisión Especial del Cobre, integrada por diversos señores Senadores y presidida por nuestro Honorable colega señor Hernán Videla Lira, el Honorable señor Torres y yo denunciemos en el Senado —trajimos las tarjetas y citamos a los dirigentes sindicales para comprobarlo— que el 60 por ciento de los trabajadores del cobre realizan faenas, no de 8 horas, sino de 10, 12, 14 y 16 horas diarias; que había obreros que trabajaban 14 y 16 horas diarias durante meses.

Inspectores del Trabajo, autoridades y Parlamentarios reciben tales denuncias sin importarles nada, sin reaccionar de ninguna manera, con indiferencia increíble, como si se hablara de hechos de otro mundo, como si no se tratara de seres humanos, como si esos obreros no fueran hombres que se cansan como nosotros.

Esas bajas remuneraciones y esos horarios excesivos de trabajo se mantienen en una industria privilegiada, favorecida por un trato de excepción, que ha obtenido los beneficios de una ley que la coloca en situación extraordinariamente ventajosa frente a la mediana y la pequeña minería del País; una industria que no ha proporcionado un centavo para el progreso de la región en que trabaja y que, todavía, mantiene la política de salarios que estoy denunciando.

Reconozco que las condiciones materiales no pueden compararse con las de algunos campamentos salitreros; reconozco que se ha estado desarrollando —ahora

está paralizado— un plan de construcción de viviendas, destinado a mejorar las condiciones de vida de los trabajadores; que se está edificando un nuevo hospital. No negaré tales hechos. Hacerlo sería impropio de un hombre que está hablando al País con un lenguaje de claridad y sinceridad, el cual, por lo demás, ha sido la característica de su vida. Pero me refiero a los grandes rubros de la política de remuneraciones.

El señor MORA.—¿Me permite una interrupción muy breve, Honorable Senador?

El señor ALLENDE.—Con mucho gusto, con la venia de la Mesa.

El señor MORA.—En realidad, estamos aquí solos, Su Señoría, el Honorable señor Ampuero y el que habla.

El señor ALLENDE. — ¡Solos, en el desierto. . .!

El señor MORA.—Todo cuanto afirma Su Señoría, que es muy interesante, no hay quien pueda refutarlo. Lo he escuchado, y como algo conozco esa región, pues con relativa frecuencia viajo a Chuquicamata y me pongo en contacto con los diversos aspectos de esa industria, mediante conversaciones con sus empleados y obreros, puedo decir que he visto las obras allí realizadas y los progresos que comienzan ya a advertirse, logrados, precisamente, al amparo de lo que se ha llamado ley del Nuevo Trato a la industria del cobre. Por eso, las palabras de Su Señoría me parecen un tanto apasionadas e injustas.

A mi juicio, atacar tan “a fardo cerrado” una ley aprobada por la inmensa mayoría del Parlamento; estudiada en las Comisiones inclusive con la intervención de Su Señoría y de Senadores miembros de su partido; que contiene disposiciones con muchas de las cuales Sus Señorías estuvieron de acuerdo con los restantes miembros de la Comisión, y a cuyo despacho contribuyeron todos los Parlamentarios, en un patriótico esfuerzo por evitar la quiebra de la industria del cobre, no parece justo.

No olvidemos que, al discutirse el pro-

yecto respectivo, afrontábamos una situación difícil en el mercado internacional: había una considerable existencia de cobre sin vender, lo cual estaba presionando la economía del País en forma peligrosa.

La ley de Nuevo Trato, por cierto, no es el ideal a que aspiramos los chilenos; desearíamos que esta industria fuera integralmente nuestra. Pero, indudablemente, dentro de las condiciones en que se desenvuelven el País y la industria cuprera, con dicha ley se consiguió salvar la situación del momento y asegurar el porvenir de la gran minería del cobre. Ahora mismo, Honorable colega, con la catastrófica baja habida en el precio del cobre, ¿cuál sería la situación de nuestra industria si no hubiéramos tenido las garantías que esa ley significa para el País? Pensemos en eso y no solamente en los aspectos negativos de la ley. Veamos también sus lados positivos.

Creo, sinceramente, que la ley del Nuevo Trato al Cobre, en estos momentos en que se ha producido una baja catastrófica de su precio en el mercado internacional, nos está salvando. Sin esa ley, la industria del cobre habría tenido que paralizar sus labores. Entonces, yo digo: seamos un poco más ecuanimes para juzgar la obra legislativa de nuestros Honorables colegas, el espíritu previsor y patriótico de los que defendimos esa ley, de la mayoría de los miembros del Senado; no condenemos “a fardo cerrado” la actitud de los Parlamentarios que aprobamos dicha iniciativa, pues quienes así procedimos actuamos con criterio patriótico y previsor. La ley no solamente está produciendo daño, como pareciera desprenderse de las palabras del señor Senador, sino también beneficios y evitando mayores males al País.

Nada más, señor Presidente.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, me alegro de que el Honorable señor Mora haya tenido la valentía moral de defender dicha ley. Pero yo digo a mi estimado colega que, en mi concepto, él está en un craso error.

Desde luego, he criticado a aquellos pa-

negiristas de la ley que la defendieron diciéndonos que con ella se produciría un auge, una ampliación, una política de beneficio para el País. Y esto no ha ocurrido. Ahí están los hechos que estoy destacando. Sin embargo, ya que el Honorable señor Mora me lleva a ese terreno, debo argumentar tomando como base mis convicciones, mi posición y la de mi partido.

El señor MORA.—¿Me permite una pequeña interrupción, ya que estamos casi dialogando?

¿Cómo quiere el señor Senador que se produzca un auge en la industria del cobre en Chile cuando este producto pasa en la actualidad por una crisis mundial? Además, por la simple lectura de la prensa uno puede imponerse de que es justamente en nuestro país donde tenemos la mejor situación, gracias a la ley de Nuevo Trato, puesto que se tomaron ciertas garantías para la industria cuprera, con relación a los intereses de Chile, precisamente para el caso de que surgiera una crisis como la actual.

El señor ALLENDE. — Es aquí donde chocan dos criterios, dos mentalidades, dos concepciones, dos ubicaciones frente a los problemas. Desde luego, el mundo del Honorable señor Mora es medio mundo, y hay otro medio mundo que no lo toma en cuenta. Por mi parte, miro el mundo en su integridad. Esa es la primera dificultad. Y la segunda diferencia, señor Presidente, es la siguiente: los socialistas sabemos de los "trusts", de los carteles, de los monopolios internacionales.

Sabemos que, por desgracia, los países como el nuestro no son dueños de sus riquezas. No tenemos la tuición de los precios, ni de los mercados, ni de las ventas. Mañana pueden producirse —y ha sucedido— procesos de alteración de los mercados, sin que Chile sepa por qué ocurren. Es decir, nosotros, desde el ángulo de estas convicciones, hablamos en un lenguaje que no usa, lógicamente, el Honorable señor Mora; es el lenguaje de los países que, como el nuestro, están sometidos al imperialismo.

Yo me expresaba, en este recinto, no basado en escritos nuestros, sino en el informe de una comisión nombrada por el Senado norteamericano. Yo he denunciado aquí que, en dicho informe, se establece que seis hombres controlan" todo el proceso de la producción, de los mercados y del precio del cobre en el mundo.

El señor MORA.—Conforme, señor Senador. Pero con la ley del Nuevo Trato al Cobre algo nos defendemos de un factor que es superior a nuestras fuerzas. Sin dicha ley, estaríamos en peores condiciones.

El señor ALLENDE.—Voy a continuar, señor Senador.

Creo que no conviene mantener este diálogo. Yo tengo mucho agrado en conceder interrupciones al Honorable señor Mora.

Es que no hay tal cosa ni estamos mejor. ¿Por qué? Veamos. ¿Qué se dijo? Que la gran defensa de Chile estaba en mantener su producción, y se tomó como base una producción baja, de trescientas setenta mil toneladas, en circunstancias de que durante la guerra llegaron a producirse cuatrocientas setenta mil toneladas. Primera y gran ventaja para las compañías. Primera aceptación culpable de muchos Parlamentarios chilenos. En segundo lugar, se dijo: no habrá descenso de la producción. Sin embargo, en este instante, la disminución de aquélla es de un 10 por ciento. Lo que se argumentó aquí fue fundamental: las compañías mantendrán la producción, porque, si ésta baja, serán lesionadas; por tal razón, la producción se mantendrá. No es verdad. Chile es el país que produce al más bajo costo en el mundo. Es un país que, si pudiera comerciar con sus recursos, si fuéramos dueños de ellos, nosotros, produciendo el cobre de costo más bajo, podríamos, indiscutiblemente, tener una política que permitiera cerrar, en el terreno de la competencia comercial, aquellas empresas que en el mundo están produciendo a costos mucho más altos. ¡Si cualquier comerciante, cualquier "bolichero" de la esquina que

venda más barato determinado producto, elimina al competidor de enfrente! Pero nosotros no podemos liquidar a nuestro competidor. ¿Por qué no lo podemos hacer?

El señor MORA.—Porque no es efectivo que nuestros costos de producción sean los más bajos del mundo.

El señor ALLENDE.—Tenemos la producción de costo más bajo en el mundo. Yo le garantizo, con cifras oficiales, que Rodesia, donde las condiciones de vida de los trabajadores, por desgracia, son inferiores, tiene costos más altos, porque los centros productores están muy alejados de los puertos de embarque y los fletes son más caros.

Nuestros costos de producción, comparados con los de otros países, permitirían a Chile luchar en el mercado de los precios, si hubiera la libre competencia que todavía algunos bobos creen que existe. Pero no hay tal. No somos dueños de nuestro cobre ni existe libre competencia; somos manejados, sencillamente, por los intereses foráneos.

Por último, ¿acaso no sabemos que, por compromisos internacionales, estamos impedidos de ver la posibilidad de un mercado de consumo de 1.200 millones de habitantes? ¿Qué se puede decir de una política destinada a abrir nuestros mercados?

Puedo afirmar, por haber estado en la Unión Soviética y en China, que en esos países hay interés por adquirir cobre y salitre. Empero, los países compran, pero también venden. Y para comprar y vender, la gente debe tratarse, conversar, ponerse en contacto siquiera en torno a una mesa.

Voy a decir aquí algo que hasta ahora había callado por dignidad nacional. Cuando se discutió el Nuevo Tratado al Cobre, lo hicimos en sesión secreta. En ese momento, había en Chile 120 mil toneladas de cobre sin vender y se hablaba del Nuevo Trato. El Ministro de Minería de aquel entonces leyó un cable del Embajador de Chile en Estados Unidos o de un

funcionario de esa época —quedó bien en claro que don Aníbal Jara fue buen Embajador y defendió el interés de Chile— en el cual se decía que se compraría la existencia de cobre de Chile al precio de 29 centavos de dólar la libra, si mal no recuerdo, siempre que se aprobara la ley de Nuevo Trato y no se creara la Corporación del Cobre. Pero el Ministro de Minería leyó el telegrama parcialmente y, cuando terminó su lectura, tomé una copia de él y le pedí lo leyera en su integridad, especialmente la frase final. Esa última era la que hablaba de que se compraría el "stock", siempre que el Parlamento no estableciera la Corporación del Cobre. Y el Ministro hubo de reconocer que el cable completo era el que yo había indicado, y no el leído por él.

Puedo informar algo más, señores Senadores. Hace seis meses, estuvo en Chile una misión comercial de la República Popular China, cuya entrada fue permitida por el Ministro de Relaciones de esa época, el señor Sainte-Marie. Dicha misión visitó el Banco Central, la Corporación de Fomento y la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, y pidió informaciones y antecedentes. Sus integrantes manifestaron deseos de ir a la pampa salitrera y de ver las faenas cupreras. Con don Rubén Oyarzun, Profesor de Economía y Redactor de Sesiones de la Cámara de Diputados —actuó; no en calidad de funcionario, sino como conocedor de los problemas de la vida económica nacional—, nos interesamos en que dicha misión pudiera conocer las fuentes de producción de lo que quería comprar. Pero se respondió que no podían visitar las faenas cupreras ni los trabajos salitreros. Ante la negativa, hablé directa y personalmente con el subgerente de esa época y actual gerente de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, don Guillermo Ginés, quien me expresó que me daría respuesta dentro de cuatro horas. Transcurrido ese lapso, me dijo que se había autorizado para que la misión visitara la oficina Victoria, de la Compañía Tarapa-

cá y Antofagasta, pero no las oficinas de la Anglo Lautaro. Yo me pregunto: en Chile, país de libertad, de democracia y de respeto a las instituciones, ¿quién manda? ¿Los funcionarios chilenos o el Gobierno? No: mandan los intereses extranjeros. Y es así como gente que ha llegado aquí con el permiso de autoridades legítimas, que ha sido recibida por las organizaciones más responsables del País—inclusive, algunos fueron acogidos por la Facultad de Economía de la Universidad de Chile—, no pudo visitar esos centros industriales.

El señor MORA.—¿Me permite, señor Senador?

Lo que está diciendo Su Señoría significa que en Chile hay democracia y libertad.

Las palabras del señor Senador salen al extranjero y pueden inducir a error a quienes no nos conocen.

Si algunas compañías extranjeras extremen sus medidas de seguridad, también lo hacen mediante el uso de un derecho que les permite nuestro régimen de libertad y democracia: no dejar entrar a su casa a quien no quieren.

El señor ALLENDE.—En eso también tenemos un concepto distinto.

Por ello, estamos en posiciones diferentes. En las dos intervenciones del Honorable señor Mora, está evidenciada la posición distinta de su partido.

El señor MORA.—Parece que Su Señoría tiene mucho interés en que aparezcamos en posiciones distintas. Por mi parte, estoy de acuerdo en que lo son. Pero, con este diálogo, nos apartamos de la materia que estaba tratando Su Señoría.

Por lo demás, estamos solos, nadie nos escucha, no hay Senadores en la sala. Este es un diálogo entre nosotros dos que no sé qué beneficio pueda tener para el País.

El señor ALLENDE.—Yo no tengo la culpa de que no haya otros Senadores en la sala y no busco auditorio para plantear los problemas en el Senado. Hablo con el interés que me merecen los problemas de

mi patria, aunque no haya Senadores que me escuchen. Por lo demás, es obligación de los Senadores estar aquí.

He planteado este problema de interés nacional desde el ángulo de mis convicciones y estoy sosteniendo un criterio distinto del de Su Señoría. Si este país fuera democrático, no existirían leyes represivas ni habría dificultades para que los ciudadanos se inscribieran en los registros electorales, a fin de participar en los actos de nuestra vida cívica. Yo no creo que haya democracia sólo porque así se declara. Creo en la democracia con contenido social y económico. Aquí hay gente que, como se ha dicho, tiene jubilaciones de 300 mil pesos mensuales, mientras 65 mil obreros chilenos tienen jubilaciones término medio de 5 mil pesos mensuales.

El señor MORA.—¿Y por qué supone Su Señoría que los radicales no pensamos lo mismo?

El señor ALLENDE.—Dije que Su Señoría defiende el régimen vigente y teme que nuestras palabras puedan inducir a error al ser comentadas.

El señor MORA.—Lo que defiende es el prestigio de Chile, que es una democracia y en donde impera la libertad.

El señor ALLENDE.—Concederé al señor Senador todas las interrupciones que desee, siempre que me las pida.

El prestigio de Chile y su defensa no son monopolio del Honorable señor Mora. Lo hemos defendido claramente.

El señor MORA.—Tampoco yo pretendo que sea monopolio de nadie.

El señor ALLENDE.—Ya estoy un poco hastiado de la gente que se cree poseedora del monopolio del prestigio de la Patria...

El señor MORA.—Su Señoría nos viene a decir que no hay democracia en Chile, que no existe libertad; pero debe puntualizar...

El señor ALLENDE.—Sigo, con tolerancia infinita, aceptándole interrupciones al Honorable señor Mora, que son sólo palabras y algunas frases...

El señor MORA.—Si no las aceptara, no tendría interés el debate, que ni siquiera lo es, pues la ausencia casi total de señores Senadores lo convertiría en una conferencia.

El señor ALLENDE.—Para mí tiene interés que Su Señoría me interrumpa, pero con argumentos, no sólo con palabras sueltas.

He dicho que en Chile hay falta de responsabilidad de las autoridades y lo he demostrado. Me refería a la venida de una misión comercial que representaba serias expectativas...

El señor MORA.—De acuerdo. Estoy en completo acuerdo con sus puntos de vista.

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—El señor Senador no desea ser interrumpido.

El señor ALLENDE.—A menos que el señor Senador me pida interrupciones para desarrollar ideas, siempre que no se limite a intercalar una frasecita por aquí y otra por allá, sin decir nada.

El señor MORA.—¡Pero qué mayor satisfacción puede tener Su Señoría si, en nombre de un partido político, le manifiesto estar de acuerdo con lo que dice!

El señor ALLENDE.—Veo, entonces, que hemos avanzado mucho. Antes Su Señoría me decía que no; ahora, que sí,...

El señor MORA.—No permito que me tergiverse...

El señor ALLENDE.—En este país, tan cacareado como gran democracia, ocurren cosas como las que denuncié denantes. El Honorable señor Mora estimó legítimo que determinadas empresas particulares...

El señor MORA.—No puedo aceptar tales afirmaciones de Su Señoría.

No expresé que estimara legítima la actitud de ciertas empresas particulares. He dicho, sencillamente, que en nuestro país hay una democracia libre; que algunas empresas particulares, haciendo uso de lo que juzgan su derecho, no permiten a determinadas personas entrar a recintos

que consideran de su propiedad privada. Porque en el País existan individuos y empresas aisladas que hacen tales cosas, no puede sostenerse que aquí, en general, no haya democracia ni libertad.

El señor ALLENDE.—No me he referido a este aspecto en general; he destacado un hecho que el Honorable señor Mora estima que puede producirse y que yo creo que no. A mi juicio, está primero el interés nacional, de forma que determinados particulares no pueden gozar en Chile de leyes de excepción ni de privilegios que los hagan sentirse dueños de la vida, la hacienda y la economía del País; ni pueden disponer de barreras que limiten las posibilidades de los propios chilenos.

Yo protesto por que la fuerza pública sea usada en la forma como ocurre en Chuquicamata. Me da vergüenza que Carabineros, funcionarios respetables y que tienen otro papel, se desempeñen como porteros de la Chile Exploration. Es algo que indigna. ¡Por qué no pagan un portero o un mayordomo, para que no tengan los Carabineros chilenos que bajar y subir la barrera de acceso al mineral! No es admisible que haya extraterritorialidad propiamente tal para esas empresas.

Llega una misión comercial que abre expectativas para un país que, como el nuestro, está ahogado, necesita vender, que lo único que desearía es colocar más salitre, pero no puede actuar. ¡Ah, no se le permite eso aquí! ¿Es esto respetable? No. Yo tengo un concepto distinto sobre el particular.

Voy a terminar de tratar este aspecto.

En el Norte he comprobado, una vez más, lo que significa una política sin decisión, sin contenido, sin vigor y sin sentido nacional.

Las posibilidades nuestras mediante la ley de Nuêvo Trato al Cobre significan —y lo digo porque conozco la materia— amarrar más y más la dependencia de Chile a las compañías cupreras norteamericanas. El cobre que se está elaborando sólo puede refinarse en Estados Unidos;

por lo tanto, estamos totalmente limitados. Cuando se autorizó la planta de sulfuros, ¿por qué no se puso la exigencia de instalar también una refinería? El nuestro es hoy un país que exporta más capital con relación a sus ingresos.

El señor MORA.— Por el establecimiento de la refinería luchamos juntos. Ustedes y nosotros.

El señor ALLENDE.— No estoy diciendo quién luchó más o menos. Eso el País lo sabe. Pero el hecho es que no se estableció la refinería y ahí están las consecuencias. Somos un pueblo exportador de materias primas, pero no exportamos salarios ni manufacturas. Y —repito— lo más grave en este instante es que las grandes empresas no tienen la obligación de retornar el ciento por ciento de sus exportaciones, como lo hacen todos los exportadores chilenos, desde el mayor hasta el más pequeño.

He dado las cifras del año pasado: las empresas obtuvieron una utilidad de 86 millones de dólares más. El año anterior, una mayor ganancia de 46 millones de dólares. Es decir, las ampliaciones que se dijo se harían y las inversiones, que se han realizado en escala inferior, no las han pagado ellas, sino Chile; no han salido de las utilidades de las empresas, sino de las menores entradas del Fisco chileno.

Y ahora culmina toda esta política con la paralización de faenas, la eliminación de obreros y la disminución de la producción, no obstante ser Chile un país que tiene las mayores posibilidades comerciales y de lucha. Es decir, una política sometida, esclavista, falta de visión, de entreguismo político, antinacional.

Repito, traigo del Norte la más dramática impresión. De la misma incertidumbre, surge en el Norte el germen de la protesta. Ahí está sembrado el descontento, y en cualquier momento puede producirse el estallido de la violencia, en gentes que no lo desean, pero que se ven impelidas a ello por sentirse preteridas y olvidadas.

Así como he coincidido con nuestro

Honorable colega respecto al ferrocarril de la Pampa a Taltal, así también deberá él reconocer que, en sus grandes líneas, en lo concerniente al cobre y al salitre no se han cometido sino errores y que los que hemos estado en la barricada solos, absolutamente solos, gritando estas cosas, hemos comprobado que, por desgracia, hemos tenido la razón.

El señor MORA.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor ALLENDE.— Con la venia de la Mesa, con mucho gusto.

El señor MORA.— Creo, Honorable Senador, que Su Señoría tiene razón cuando dice que el Norte está en condiciones —usando sus palabras— dramáticas y graves. Todos los que conocemos el Norte y lo vemos de cerca y por dentro tenemos que estar de acuerdo al respecto; pero me atrevo a disentir de Su Señoría en otro punto. En mi opinión, esa zona está mal por muchas causas, no sólo mirándola desde el punto de vista de las industrias del salitre y del cobre; pero estaría muchísimo peor si no se hubieran dictado las dos leyes referentes, una, al salitre, y otra, al cobre. Estaría muchísimo peor.

Dimos un paso que quizás en el momento actual esté ya sirviendo para evitar en el Norte la situación que Su Señoría teme y que yo también temo: de un estallido que no podamos evitar.

Nada más, señor Presidente.

El señor ALLENDE.— Señor Presidente, término. Tenemos puntos de vista distintos, el Honorable señor Mora y yo. No pienso que todo lo que ocurre en el Norte sea producido en el sector salitrero ni en el del cobre. Como lo he dicho, he reclamado una política nacional, he hablado de aguas subterráneas, de la investigación del petróleo, de la riqueza del mar, de una política monetaria, de un sistema de retornos para determinadas empresas, de la inversión del esfuerzo nacional en el Norte en algo totalmente distinto. El problema es el siguiente: de paso, he recordado que los vaticinios hechos

con respecto al éxito de la aplicación del nuevo trato cuprero no se han cumplido, y que, al contrario, ciertos hechos demuestran cuán distintos han sido los resultados; lo cual viene a extremar la situación del Norte, que, si era dramática antes, sin el nuevo trato al cobre, también sigue siéndolo ahora. Se dijo que ello significaría trabajo, nuevas construcciones, ampliaciones, etc., y vemos que ha habido paralización, cesantía, que no hay tales ampliaciones y que, en el fondo, la política del cobre, en lugar de luchar por una refinería, autorizar la planta de sulfuros y elaborar cobre nacional, ha representado un sometimiento mayor a las refinerías norteamericanas; es decir, estamos hoy en situación de más grave dependencia que antes.

He dicho.

REGLAMENTO DE LA LEY SOBRE JUBILACION DE LA MUJER FUNCIONARIA.—OFICIO.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Acharán Arce formula la siguiente indicación:

“Solicito que en nombre del Senador que habla se dirija oficio a S. E. el Presidente de la República para que, si lo tiene a bien, se digne dar curso al decreto que ordena tramitar el reglamento que hace aplicable la ley de Jubilación de la Mujer funcionaria, que consulta el artículo 184 de la ley 10.343. Este reglamento ha sido recientemente elaborado con la colaboración de la presidenta del Comando Unido de Mujeres Trabajadoras, señora Inés Badal de Castillo y señora Antonieta Garafulic como Secretaria, designadas por el Ejecutivo.

“Solicito, asimismo, la publicación de este reglamento, porque interpreta fielmente la ley. Dice como sigue:

REGLAMENTO

Del artículo 184 de la ley 10.343.

Artículo 1º.—Las disposiciones del pre-

sente Reglamento se aplicarán a los siguientes organismos de previsión social, respecto a las mujeres imponentes que, en cada uno se indican:

Caja Nacional de Empleados Públicos

Personal de la Administración Pública, personal de instituciones semifiscales, de instituciones y empresas de administración autónoma, empresas periodísticas, funcionarias de talleres de obras y fotograbadores y de la Sociedad Instrucción Primaria. Exceptuándose las operadoras telegráficas.

Caja de Previsión de Empleadas Particulares.

Personal de las instituciones semifiscales, de la Línea Aérea, personal de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, etc.

Caja de Previsión de los Carabineros de Chile

Imponentes cuyo empleador es la misma Caja; Departamento de Identificación y Pasaportes; Dirección General del Registro Civil Nacional; Dirección General de Investigaciones, Servicio General de Prisiones, cuyo empleador es el Fisco;

Caja de Previsión de la Defensa Nacional

Imponentes cuyo empleador es la misma Caja o la Fábrica de Material de Guerra del Ejército. Funcionarias dependientes del Ministerio de Defensa, cuyo empleador es el Fisco;

Caja de Retiro y Previsión de los Empleados Municipales de la República

Todas sus imponentes, cuyo empleador es la misma Caja;

Cajas de Retiro y Previsión Social de los Empleados Municipales de Santiago y Valparaíso.

Todas sus imponentes;

Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

Imponentes cuyo empleador es la misma Caja y la Empresa Marítima del Estado;

Caja de Previsión y Estímulo del Personal de la ex Caja Nacional de Ahorros.

Todas sus imponentes.

Departamento de Previsión de la ex Caja de Crédito Hipotecario

Todas sus imponentes;

Caja Bancaria de Pensiones.

Imponentes que prestan servicios en el Banco del Estado de Chile.

Asociación de Jubilaciones y Montepíos e indemnizaciones de la Caja de Amortización.

Todas sus imponentes.

Caja de Previsión de los empleados de la Empresa de Agua Potable de Santiago.

Todas sus imponentes.

Caja de Retiro y de Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado.

Imponentes cuyo empleador es la misma Caja.

Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán, además, al personal femenino de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y para todos sus efectos, la Empresa no considerará Caja u organismo de Previsión Social.

Artículo 2º.— A las imponentes que, al momento de acogerse a jubilación, estén comprendidas en el artículo 1º, la Caja en que jubilen les abonará un año de tiempo por cada cinco años servidos en la Administración Civil del Estado, en empresas fiscales o municipales de administración autónoma, en instituciones semifiscales, en instituciones de administración autónoma, en empresas periodísticas o en la Sociedad de Instrucción Primaria, o en cualesquiera otra institución, cuyos años de servicios, efectivamente prestados, sean válidos para la jubilación.

Para computar los años de servicios efectivos, se sumarán: todos los servicios prestados a cualquier empleador por los cuales se hubieren efectuado imposiciones no voluntarias, en cualquier régimen de previsión legalmente establecido y los servicios que no causaren imposiciones por ser anteriores a la vigencia de la ley que creó el organismo previsional que los abarca en su campo de aplicación.

A las funcionarias que se acojan al artículo 179 del Estatuto Administrativo, se les abonará un año de tiempo, por cada cinco y pagarán las imposiciones adicionales correspondientes a los años que se les haya abonado.

Artículo 3º.— Para los efectos del artículo 2º, en el cómputo de los períodos de cinco años, se considerará una vez el tiempo de servicios paralelos y se excluirán los lapsos de desafiliación reconocidos en virtud de la ley Nº 10.986.

Artículo 4º.— El tiempo que se abone será considerado como tiempo de imposiciones en la Caja que otorgue la jubilación; pero únicamente para determinar, según las leyes orgánicas, estatutos y reglamentos de las respectivas Cajas, la cuantía de la jubilación y del montepío que pueda causar la jubilación, y asimismo para determinar las proporciones de concurrencia del Estado o las Cajas al pago de las pensiones. En todo caso, y cualesquiera que sean los mínimos que para jubilar fijan las mencionadas leyes orgánicas, estatutos y reglamentos, las beneficiadas con los abonos tendrán dere-

cho a jubilar por antigüedad desde que enteraren el mínimo de 25 años de servicios efectivos computables dentro de las normas del artículo 2º.

Artículo 5º.—Los abonos de tiempo se financiarán, actuarialmente, con imposiciones adicionales del personal comprendido en el artículo 1º, que serán descontadas de los sueldos y recaudadas por los organismos de previsión aplicando las mismas normas que rigen para recaudar las imposiciones no adicionales. Las remuneraciones distintas de los sueldos imponible no estarán sujetas a descuentos de imposiciones adicionales.

Artículo 6º.—Las tasas de imposiciones adicionales a “prima fija” serán calculadas por el método denominado de “prima media general” o sea, capitalización colectiva. En la determinación actuarial de las tasas adicionales, se incluirán sólo las mayores cargas financieras que originaren los abonos de tiempo en las jubilaciones y en los montepíos que causen las jubiladas.

Esta imposición adicional abarcará un período total de veinticinco años, para todas las afiliadas al régimen de la Institución. Las funcionarias que están, en la actualidad, en servicio activo, pagarán la diferencia de años una vez jubiladas.

Artículo 7º.—Las tasas de imposición adicional serán fijadas, en cada Caja, por el respectivo Consejo; previa determinación actuarial de las mismas. Dicha imposición adicional no podrá exceder de la tasa mínima fijada por el presente Reglamento.

En la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, fijará las tasas el Director General, con aprobación de la Superintendencia de Seguridad Social.

Artículo 8º.—El cobro de las imposiciones adicionales se iniciará el día 1º del mes siguiente a la fecha de promulgación del presente Reglamento.

Artículo 9º.—Se autoriza a los organismos señalados en el artículo 1º para fijar hasta en un 2½% de los sueldos, las ta-

sas de imposiciones adicionales a “prima fija”, sin necesidad de que la Superintendencia de Seguridad Social apruebe, previamente, los respectivos estudios actuariales.

Artículo 10.—Las sumas cobradas por el concepto de pago de imposiciones adicionales y los préstamos concedidos con igual objeto, se ajustarán a las cantidades que resulten de aplicar el presente Reglamento.

Artículos transitorios

Primero: Las funcionarias que hayan jubilado, renunciado o presentado su expediente de jubilación, pagarán las imposiciones correspondientes a la diferencia de años servidos hasta completar treinta de imposiciones.

Estas imposiciones se pagarán sobre los sueldos efectivos devengados entre el 1º de enero de 1952 y el 31 de diciembre de 1956.

Las instituciones de Previsión cobrarán las sumas a que ascienden estas imposiciones retrospectivas, en cuotas iguales que servirán las deudoras desde las fechas que determine cada Caja. La deuda total será cancelada en un plazo no superior a 15 años.

Segundo: Las funcionarias que tengan 30 años de servicios no pagarán imposición adicional. Las que tengan 29 años, pagarán lo correspondiente a 1 año; las que tengan 28, a 2; las que tengan 27, a 3, y las que tengan 26 años, lo correspondiente a 4 años.

Tercero: Las funcionarias que se hayan acogido a la ley Nº 10.986 (desafiliación), no pagarán la imposición adicional”.

—*Se accede al envío del oficio.*

El señor PEREZ DE ARCE (Presidente).—Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 19.07.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTAS APROBADAS

Sesión 31ª, en 29 de enero de 1958.

Presidencia del señor Alessandri, don Fernando. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 1359).

Se da por aprobada el acta de la sesión 27ª, ordinaria, en 22 del presente, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 28ª y 29ª, especiales, de fecha 23 del actual, quedan en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próximo, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 1359.

ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que reajusta las pensiones de jubilación y montepío que paga el Departamento de Periodistas de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, con diversas modificaciones que detalla el informe.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con lo informado por la Comisión, usan de la palabra los señores Faivovich, Martínez, Letelier, Curti y Bellolio.

Se da cuenta que se han presentado dos indicaciones.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en general.

Unánimemente, se acuerda omitir el trámite del segundo informe y entrar de inmediato a la discusión particular del proyecto.

Artículo 1º

Se da por aprobado en la parte no observada.

Se da cuenta de una indicación de los señores Faivovich y Martínez para suprimir la frase propuesta por la Comisión que dice: "y el de los montepíos a dos tercios de dicho sueldo vital".

En discusión la indicación, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, se rechaza por 7 votos a favor, 11 en contra, 2 abstenciones y 5 pareos, que corresponden a los señores Rodríguez, Tarud, Videla Lira, Rivera y Videla Ibáñez.

Funda su voto el señor Lavandero.

La otra indicación formulada es del señor Faivovich para suprimir el artículo 9º propuesto por la Comisión, que es del tenor siguiente:

"Artículo 9º—Derógase el inciso segundo del artículo 51 de la ley N° 10.621, de 12 de diciembre de 1952".

En discusión esta indicación, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, se rechaza por 7 votos a favor, 11 en contra, 2 abstenciones y 5 pareos, que corresponden a los señores Rodríguez, Tarud, Videla Lira, Rivera y Videla Ibáñez.

Funda su voto el señor Lavandero.

Se da por aprobado el artículo 9º propuesto por la Comisión.

En seguida, se dan por aprobados los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y transitorio en la forma propuesta por la Comisión en su informe.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento relativo al proyecto de ley que prorroga la vigencia de los actuales registros electorales.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

En discusión particular el proyecto, en

la forma propuesta por la Comisión, usan de la palabra los señores Rodríguez, Ampuero, Coloma y Martones.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueban los dos artículos de que consta el proyecto.

Se da cuenta de una indicación renovada para agregar el siguiente artículo nuevo:

“*Artículo...*—Para que el registro se cierre 90 días antes del 4 de septiembre de 1958 y para que la inscripción se mantenga abierta diariamente con un funcionamiento de 5 horas diarias, incluso festivos”.

En discusión esta indicación, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, se procede a votar.

El Comité Socialista pide votación nominal.

Tomada la votación en forma nominal, arroja el siguiente resultado: 8 votos por la afirmativa, 13 por la negativa y 4 pareos, que corresponden a los señores Barrueto, Tarud, Videla Lira y Videla Ibáñez.

Fundan sus votos los señores Izquierdo y Rodríguez.

Votan por la afirmativa los señores: Aguirre, Ampuero, Chelén, Faivovich, Izquierdo, Martínez, Martones y Rodríguez.

Votan por la negativa los señores: Acharán Arce, Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Bellolio, Cerda, Coloma, Curti, Echavarri, Larraín, Letelier, Vial y Zepeda.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Se acuerda prorrogar la hora hasta que se despachen todos los proyectos de la tabla.

El señor Alessandri, don Eduardo, formula indicación para incluir en la Cuenta y tratar de inmediato, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza la venta de diversas Unidades de la Armada Nacional, declaradas en desuso.

Se acuerda la inclusión en la cuenta, pe-

ro no que se trate de inmediato, ya que hay oposición del señor Martones.

A indicación del señor Rodríguez, y con el consentimiento unánime de los Comités, se acuerda eximir de Comisión y tratar de inmediato el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para que conceda, por una sola vez, un empréstito a la Unión de Profesores de Chile, ascendente a la suma de \$ 43.000.000 para adquirir, adaptar y dotar de un bien raíz en la ciudad de Santiago que se destinará a la Casa del Maestro.

A indicación del señor Letelier, y con el asentimiento unánime de los Comités, se acuerda eximir de Comisión y tratar de inmediato el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que concede los beneficios de la ley N° 9.864, a los institutos de capacitación profesional que han sido reconocidos como cooperadores de la labor educacional del Estado.

Proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que autoriza la libre importación de mercaderías por las provincias de Tarapacá y Antofagasta y por el departamento de Chañaral.

Se da cuenta que la Honorable Cámara de Diputados ha aprobado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado a este proyecto, con excepción de las siguientes, que ha desechado y que se tratan separadamente.

Artículo 1°

La que tiene por objeto suprimir en la lista de mercaderías las siguientes partidas:

- “82 aves vivas y congeladas”
- “138 frutas frescas”
- “140 hortalizas frescas”
- “198 mantequilla”.

Agrega que, como consecuencia de este acuerdo, deben suprimirse en el artículo 2° las mismas partidas.

En discusión esta enmienda rechazada, usan de la palabra los señores Zepeda, Ampuero, Lavandero y Martínez.

Cerrado el debate, se acuerda no insistir por 6 votos por la afirmativa, 8 por la negativa, 2 abstenciones y 2 pareos, que corresponden a los señores Videla Lira y Videla Ibáñez.

Como consecuencia de esto, no se insiste tampoco en el artículo 2º.

Artículo 4º

La que consiste en suprimir este artículo que es del siguiente tenor:

“Artículo 4º—Las prestaciones que pague la importación de mantequilla se invertirá, a través de la Corporación de Fomento de la Producción, en los fines siguientes:

1.—Creación y fomento de Cooperativas de Consumo para la distribución de productos alimenticios;

2.—Construcción de frigoríficos y mejoramiento de los actuales;

3.—Desarrollo de la agricultura en los valles de las provincias de Tarapacá y Antofagasta”.

En discusión la enmienda desechada, usan de la palabra los señores Ampuero y Lavandero.

Cerrado el debate, se acuerda no insistir por 5 votos a favor, 8 en contra, 1 abstención y 4 pareos, que corresponden a los señores Videla Lira, Martones, Videla Ibáñez y Faivovich.

Artículos 14 y 15

La que consiste en suprimir estos artículos, que son del siguiente tenor:

Artículo 14. — Derógase el artículo 2º del D|F|L. Nº 45, de 2 de abril de 1953”.

“Artículo 15.—El Instituto Nacional de Comercio deberá realizar la entrega material a la Corporación de Fomento de la Producción de los frigoríficos de propie-

dad de ésta que administre, dentro del plazo de tres meses contado desde la fecha de la publicación de esta ley, debiendo, dentro del mismo plazo, rendir cuenta de su administración”.

Unánimemente, se acuerda no insistir. Queda terminada la discusión.

Proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que concede recursos a la Caja de Crédito y Fomento Minero.

Se da cuenta que la Honorable Cámara de Diputados ha aprobado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado a este proyecto, con excepción de las siguientes que ha desechado:

La frase final del inciso cuarto del artículo 2º, que dice como sigue: “y un aporte fiscal de cuatrocientos cincuenta millones de pesos (\$ 450.000.000), también por una sola vez, a la Comisión de Cambios Internacionales”; y

La que consiste en suprimir los siguientes artículos que dicen como sigue:

“Artículo 4º—Cuando el precio internacional del cobre sea superior a 30 centavos de dólar por libra de cobre fino, se deducirá del total del ingreso fiscal establecido en la ley Nº 11.828 que va a Rentas Generales de la Nación, un 1% para capitalización de la Caja de Crédito y Fomento Minero”.

“Artículo 6º—Las personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades mineras relacionadas con la , pequeña y mediana minería podrán, con las divisas que obtengan de la exportación de sus productos mineros, efectuar importaciones de maquinarias, elementos de transporte y fuerza motriz, combustibles, lubricantes y reactivos, por intermedio de la Caja de Crédito y Fomento Minero.

Estas importaciones estarán liberadas de derechos de internación, ad valorem, almacenaje, estadísticos, impuestos que se perciban por las aduanas, derechos cons-

sulares, impuestos de embarque y desembarque, establecidos por la ley N° 3852 y sus modificaciones. El Banco Central aplicará a estas importaciones el porcentaje mínimo de los depósitos de garantía.

Las exenciones a que se refiere el inciso anterior, se aplicarán solamente en cuanto las importaciones incidan en los costos de producción, lo que se comprobará con un certificado de necesidad autorizado por la Caja de Crédito y Fomento Minero.

Si dentro del plazo de diez años, contado desde la fecha de su internación, los productos, materiales o equipos beneficiados con estas disposiciones fueren enajenados a cualquier título o se les diere un destino diverso del específico, deberán, en todo caso, enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos. Naturalmente, no se comprenden en esta disposición las enajenaciones que haga la Caja de Crédito y Fomento Minero en cumplimiento de sus fines".

"Artículo 7°— No serán aplicables las disposiciones contenidas en el artículo anterior a la internación de automóviles, station wagons, rancheros, camionetas y furgones".

"Artículo 8°—Estarán exentas del impuesto establecido en la ley N° 12.120 y sus modificaciones, de los impuestos establecidos en la ley sobre Impuesto a la Internación, a las compraventas y otras transferencias y a la Cifra de Negocios, cuyo texto fue fijado por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 2772, de 18 de agosto de 1943, y sus modificaciones, incluso la establecida en el artículo 29 de la ley N° 11.575 y del impuesto establecido en el artículo 104 de la ley N° 11.704, las transferencias, suministro y facturación de energía eléctrica a las actividades de la pequeña y mediana minería.

En cuanto les sean aplicables las dispo-

siciones anteriores, estarán asimismo exentas de impuestos las transferencias, suministro y facturación de combustibles y lubricantes destinados al consumo de la pequeña y mediana minería".

"Artículo 9° — Reemplázase el artículo 114 del Código de Minería por el siguiente:

"Estarán obligados a amparar su pertenencia minera pagando una patente anual, los concesionarios de substancias comprendidas en los incisos primero, segundo y cuarto del artículo 3°. La patente será de cincuenta pesos por cada hectárea en pertenencias de 1 a 50 hectáreas de extensión; de \$ 100 por hectárea, en exceso sobre 50 hectáreas; y de \$ 200 por hectáreas, también sobre el exceso en extensiones superiores a 250 hectáreas. Esta patente regirá para los concesionarios a que se refiere el inciso primero del artículo 3° y dicha escala se aplicará en un 50% para los demás."

Las pertenencias de carbón constituidas en conformidad a la legislación minera al Código y las constituidas sobre placeres metalíferos, pagarán \$ 20 por cada hectárea.

El amparo y la caducidad de las pertenencias de carbón que se constituyan en conformidad al artículo 16 se regirán por las prescripciones de dicho título.

Los valores que representan estas patentes serán percibidas por las Municipalidades respectivas y de su totalidad ingresarán a rentas municipales el 30% y el 70% restante será girado por el Servicio de Minas del Estado para destinarlo exclusivamente a la formación del catastro minero nacional".

"Artículo 10.—Establécese un impuesto a toda manifestación de sustancias metálicas y concesión exclusiva para explorar que comprenda una superficie superior a 20 hectáreas, que el peticionario deberá enterar en arcas fiscales antes de su inscripción en el registro pertinente del Conservador de Minas, con arreglo a la siguiente escala:

De 21 a 30 hectáreas de superficie,
\$ 100 por hectárea;

De 31 a 100 hectáreas de superficie,
\$ 200 por hectárea de exceso, y

Sobre 100 hectáreas de superficie.
\$ 500 por hectárea.

El Conservador de Minas no podrá proceder a la inscripción de la manifestación o de la concesión exclusiva para explorar sin que previamente se acredite el pago del impuesto que se establece en la presente ley, debiendo insertar en la inscripción el comprobante de pago correspondiente en la Tesorería Comunal correspondiente a la jurisdicción del Tribunal que conozca de las respectivas manifestaciones o concesiones o de cualesquiera de las Tesorerías, si estuvieran ubicadas en dos o más territorios comunales.

La Tesorería General de la República pondrá estos recursos a disposición del Servicio de Minas del Estado para el exclusivo objeto de la confección del Catastro Minero, los valores que mensualmente recaude por este concepto”.

Artículo 11.—Reemplázase en el artículo 46 de la ley N° 12.084, de 18 de agosto de 1956, la expresión “quince millones de pesos” por “cincuenta sueldos vitales anuales del departamento de Santiago”.

Para los efectos indicados en la referida ley se entiende por capital no solamente el expresado en las escrituras sociales sino además las reservas de cualquier tipo acumuladas y los beneficios que los socios no hayan retirado.

Artículo 12.—La industria minera estará representada en los Consejos de los Bancos Central de Chile y del Estado, por un representante elegido conjuntamente por la Sociedad Nacional de Minería y por la Organización Nacional de Pequeños Mineros, en la forma que determine el reglamento de esta ley.

Artículo 13.—Decláranse aplicables las disposiciones de la ley N° 10.270 y sus modificaciones, como asimismo, las de la ley N° 11.127 a la minería y establecimientos de beneficios que se establezcan en las

provincias de Chiloé, Aisén, Magallanes y en el territorio Antártico.

Artículo 14.—No se exigirán a las actividades de la minería y establecimientos de beneficios establecidos en las mencionadas provincias y a los que se establezcan en el futuro los requisitos exigidos por el inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 10.270.

Artículo 15.—Las empresas mineras de la mediana minería ya establecidas, que hubieren emitido o que emitan debentures con arreglo a las disposiciones de la ley N° 4.657 y que expresan el monto del empréstito en dólares, podrán servir y amortizar esos debentures en la misma moneda para cuyo efecto el Banco Central de Chile o quien corresponda, entregara a esas empresas dólares hasta por un máximo del 30% de sus retornos, por el mismo valor de liquidación de éstos.

Artículo 17.—Cuando el precio internacional del cobre sea superior a treinta centavos de dólar la libra de cobre fino, establecido su término medio en un período de seis meses, se deducirá del total de la cuota que corresponda a las provincias productoras de cobre un 1% para la capitalización de la Caja de Crédito y Fomento Minero”.

En discusión estas enmiendas desechadas, usan de la palabra los señores Fainovich, Videla Lira, Izquierdo, Chelén, Zepeda y Larraín.

Cerrado el debate, unánimemente se acuerda insistir en el proyecto del Senado.

Queda terminada la discusión.

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que concede los beneficios de la ley 9.864, a los Institutos de Capacitación Profesional, que hayan sido reconocidos como cooperadores de la labor educacional del Estado.

En discusión general y particular el proyecto, usan de la palabra los señores

Aguirre Doolan, Presidente, Coloma y Letelier. Cerrado el debate, se aprueba, con el voto en contra de los señores Aguirre Doolan y Chelén.

Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para otorgar un préstamo a la Unión de Profesores Chile para la adquisición de una Casa del Maestro.

En discusión general y particular el proyecto, usan de la palabra los señores Faivovich, Izquierdo, Letelier, Zepeda, Coloma y Rodríguez.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

INCIDENTES

El señor Martínez pide se dirija oficio, en su nombre, a S. E. el Presidente de la República, solicitándole, si lo tiene a bien, se sirva impartir las instrucciones pertinentes a fin de que se otorgue título de dominio de las propiedades ubicadas en la población "Sara Braun", a los familiares de las víctimas de la catástrofe ocurrida en Valparaíso el 1º de enero de 1953, favorecidos con la donación de quince casas.

Se acuerda remitir este oficio, en nombre del expresado señor Senador.

Se levanta la sesión.

SESION 32ª, EN 30 DE ENERO DE 1958

Presidencia del señor Alessandri, don Fernando, (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 1419).

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 28ª y 29ª, especiales, de fecha 23 del actual, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 30ª, ordinaria, en 28 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 1419.

ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza la enajenación de diversas unidades de la Armada Nacional.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que lo hizo la H. Cámara de Diputados.

En discusión general el proyecto, en conformidad con la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se aprueba, también, en particular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que reajusta las remuneraciones de los sectores público y privado y modifica la legislación tributaria vigente.

Usa de la palabra el señor Faivovich, quien formula indicación para suspender la sesión por 15 minutos, a fin de que puedan reunirse los Comités para acordar

el procedimiento a seguir respecto de las modificaciones desechadas.

Unánimemente, se aprueba esta indicación.

Se suspende la sesión.

Reanudada, sigue la discusión del proyecto que reajusta las remuneraciones.

Se da cuenta que la H. Cámara de Diputados ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado a este proyecto, con excepción de las siguientes, que ha desechado y que se consideran separadamente:

Artículos 17, 18, 19, 20, 21 y 22.

Las que tienen por objeto substituir estos artículos por los siguientes:

“Artículo 17.— Introdúcense las siguientes modificaciones a los artículos que se indican de la ley N° 12.432, de 1° de febrero de 1957:

a) En el inciso primero del artículo 1° se reemplaza la frase “el año 1957”, por la frase “los años 1957 y 1958”;

b) Agrégase el siguiente inciso nuevo, como tercero al artículo 1°:

“El monto de este reajuste para el año 1958 será de un 20% de los sueldos imponibles vigentes al 31 de diciembre de 1957”.

c) Agrégase el siguiente inciso nuevo, como segundo al artículo 2°:

“Durante el año 1958 el porcentaje a que se refiere el inciso anterior será del 100%”;

d) Agrégase el siguiente inciso nuevo, como segundo al artículo 3°:

“A contar del 1° de enero de 1958, a los obreros a que esta disposición se refiere se les efectuarán reajustes del 20% sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 1957”, y

e) En el inciso primero del artículo 10 se reemplaza la frase: “el año 1957”, por la frase: “los años 1957 y 1958” y la referencia al año “1956”, por la frase: “1956 y 1957, respectivamente”.

En el inciso segundo se agrega, a continuación de la referencia al año “1956”, lo siguiente: “y 1957”; y a continuación de la referencia que se hace dos veces al año “1957”, lo siguiente: “y 1958”.

“Artículo 18.— Prorréganse para el año 1958 los efectos de los artículos 2°, 4°, 5° y 7° de la ley N° 12.432, de 1° de febrero de 1957”.

“Artículo 19.— Ningún reajuste de salarios otorgados en conformidad a lo dispuesto por la ley N° 12.432, de 1° de febrero de 1957, podrá regir por un plazo inferior a un año”.

“Artículo 20.— El sueldo vital de 1958 será, para todos los efectos legales, el fijado conforme al artículo 8° de la ley N° 12.432, aumentado en un 20%”.

“Artículo 21.— El salario mínimo a que se refiere el artículo 5° de la ley N° 12.006, será de \$ 80 por hora, a partir del 1° de enero de 1958”.

“Artículo 22.— Los aumentos de remuneraciones para compensar el alza del costo de la vida, que se hubieren otorgado a los obreros y empleados durante el año 1957 y que no hubieren correspondido a reajustes ordenados por la ley, se imputarán a las sumas en que deben aumentarse los salarios y sueldos, conforme a lo ordenado en los preceptos anteriores.

La aplicación de esta disposición no podrá significar, en caso alguno, disminución de las remuneraciones del personal a que se aplique”.

El señor Presidente manifiesta que en la reunión de Comités no hubo acuerdo sobre la insistencia en estos artículos.

En discusión la enmienda desechada, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, se procede a votar.

El Comité Socialista pide votación nominal.

Tomada la votación nominal, ésta arro-

ja el siguiente resultado: 10 votos por la afirmativa, 4 por la negativa y 7 pareos, que corresponden a los señores Aguirre Doolan, Alvarez, Allende, Bulnes Sanfuentes, Durán, Martones y Tarud.

Votan por la afirmativa, los señores: Acharán Arce, Alessandri (don Fernando), Bellolio, Cerda, Echavarrí, Larraín, Lavandero, Letelier, Pérez de Arce y Zepeda.

Votan por la negativa los señores: Chelén, Faivovich, Martínez y Rodríguez.

En consecuencia, el Senado insiste.

Artículo 23

La que consiste en suprimir esta disposición que es del tenor siguiente:

“Artículo 23.— Sin perjuicio de las disposiciones establecidas en los artículos anteriores, los obreros de la industria, comercio, agricultura y ganadería que trabajan en la provincia de Magallanes recibirán un aumento del 10% sobre el jornal o salario a que se refiere esta ley, en el carácter de asignación de zona. Esta asignación tendrá el carácter de permanente y se aplicará sobre cualquier reajuste futuro que legal o voluntariamente reciban dichos obreros”.

El señor Presidente manifiesta que no hubo acuerdo sobre este artículo en los Comités.

En discusión la enmienda desechada, usan de la palabra los señores Rodríguez y Martínez.

Cerrado el debate, se acuerda insistir por 9 votos por la afirmativa, 5 por la negativa y seis pareos, que corresponden a los señores Tarud, Aguirre, Alvarez, Bulnes Sanfuentes, Martones y Allende.

Artículo 27

La que tiene por objeto consultar en el N° 3, la siguiente letra nueva:

“b) “jamón” y “afrecho”.

El señor Presidente manifiesta que no

hubo acuerdo en los Comités sobre esta modificación.

En discusión la enmienda desechada, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, se acuerda insistir por 9 votos por la afirmativa, 5 por la negativa y 6 pareos, que corresponden a los señores Tarud, Aguirre Doolan, Alvarez, Bulnes Sanfuentes, Martones y Allende.

En este mismo artículo, la que consiste en suprimir el N° 7, que es del tenor siguiente:

“7.— Intercálase en el inciso segundo del artículo 42, a continuación de la frase “con la pena de prisión”, la siguiente: “a presidio menor”.

Se da cuenta que en los Comités hubo acuerdo para insistir.

En discusión la enmienda desechada, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, unánimemente se acuerda insistir.

Artículo 38

La que tiene por objeto sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 38.— En el inciso segundo del artículo 3° de la ley N° 11.575, modificado por el artículo 96 de la ley N° 12.084, suprímese la frase: “dentro del plazo de dos años”.

Las personas que se inscriban en los referidos registros recibirán un certificado que podrá ser exigido, según reglamento que dictará el Presidente de la República, para celebrar actos de la vida civil que en los mismos reglamentos se enumeren”.

Se da cuenta que en los Comités se acordó insistir.

En discusión la enmienda desechada, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, unánimemente se insiste.

Artículo 48

La que consiste en suprimir esta disposición que es del tenor siguiente:

“Artículo 48.— Se prohíbe la plantación de viñas en terrenos de riego, desde la promulgación de la presente ley, sin perjuicio de la replantación de viñas a que ella se refiere”.

Se da cuenta que en la reunión de Comités se acordó insistir.

En discusión la enmienda desechada, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, se acuerda insistir con el voto en contra de los señores Martínez y Allende.

Artículo 59

La que tiene por objeto consultar este artículo, que es del tenor siguiente:

“Artículo 59.— Deróganse los incisos cuarto y quinto del artículo 9º de la ley Nº 11.575”.

Se da cuenta que en los Comités se acordó no insistir.

En discusión la enmienda desechada, usa de la palabra el señor Martínez.

Cerrado el debate, se acuerda no insistir, con el voto en contra del señor Fainovich.

Artículo 63

La que tiene por objeto consultar con este número el siguiente artículo:

“Artículo 63.— Suprímese en el inciso primero del Nº 118 del artículo 7º del D. F. L. 371, de 3 de agosto de 1953, sobre Timbres, Estampillas y Papel Sellado, la frase: “o de la prórroga de la misma”.

Se da cuenta que en los Comités se acordó insistir.

En discusión la enmienda desechada, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, unánimemente se acuerda insistir.

Artículo 77

La que tiene por objeto consultar con este número el siguiente artículo:

“Artículo 77.— Deróganse la letra b) del inciso segundo del artículo 1º, el artículo 3º y el artículo 9º de la ley Nº 11.166”.

Se da cuenta que en la reunión de Comités se acordó insistir.

En discusión la enmienda desechada, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, unánimemente se acuerda insistir.

Artículo 78

La que tiene por objeto consultar este artículo, que es del tenor siguiente:

“Artículo 78.— Condónanse las sumas que se adeudan por el Fisco al “Fondo para la Construcción y Dotación de Establecimientos de la Educación Pública”, en virtud del artículo 3º de la ley Nº 11.766”.

Este artículo está directamente relacionado con el 77.

Los Comités acordaron insistir.

Sin discusión, unánimemente se acuerda insistir.

Artículo 104

La que tiene por objeto consultar este artículo, que es del tenor siguiente:

“Artículo 104.— Sustitúyese en el inciso segundo del artículo 91 de la ley Nº 11.256, el guarismo “5%” por “20%”.

Se da cuenta que los Comités acordaron no insistir.

En discusión la enmienda desechada, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, unánimemente se acuerda no insistir.

Artículo 108

La que tiene por objeto consultar este artículo, que es del tenor siguiente:

“Artículo 108.— Sustitúyese en el artículo 17, inciso primero, de la ley Nº 7.295, de 22 de octubre de 1942, después

de la frase en las Comisiones Mixtas, la que comienza por "Las siguientes cantidades..." por ésta: "uno y medio por mil".

Suprímese del Presupuesto de la Dirección General del Trabajo de la Ley de Presupuestos de 1958, la Partida 15|02|04-v-6".

Se da cuenta que los Comités acordaron insistir.

En discusión la enmienda desechada, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, unánimemente se acuerda insistir.

Artículo 2º transitorio.

La que tiene por objeto consultar con este número, el siguiente artículo:

"Artículo 2º.— Prorrógase por seis meses los efectos del artículo 73 de la ley Nº 12.084, de 18 de agosto de 1956".

Se da cuenta que en la reunión de Comités se acordó insistir, dejando en libertad a los Senadores Radicales.

En discusión la enmienda desechada, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, se acuerda insistir con el voto en contar del señor Faivovich.

Artículo 3º transitorio

La que tiene por objeto consultar este artículo, que es del tenor siguiente:

"Artículo 3º.—Las personas que no hayan declarado a la fecha de la vigencia de la presente ley las rentas de Tercera, Cuarta o Sexta Categorías, durante los años 1952 a 1957 tributarios, ambos inclusivos, o cuyas declaraciones de los mismos hayan adolecido de omisiones o inexactitudes, podrán presentar entre el 1º de marzo de 1958 y el 30 de abril del mismo año, las declaraciones omitidas o subsanar los defectos de las presentadas, como también declarar nuevos capitales que posean sin necesidad de expresar su origen. También podrán acogerse a esta

franquicia los contribuyentes que hubieren omitido solamente sus declaraciones de impuestos Complementario o Adicional en los años indicados, o que, habiéndolas formulado, dichas declaraciones hayan adolecido de omisiones o inexactitudes.

Los contribuyentes que se acogieren a esta disposición deberán acompañar, junto con sus declaraciones, una relación precisa y detallada de todos los bienes que le pertenezcan en esa fecha y posean en Chile o en el extranjero, individualizándolos cabalmente por su naturaleza o especie, número, cuantía, lugar en que se encuentran y personas que lo detenten cuando no se hallen en poder del contribuyente, incluyendo los declarados y los omitidos que ahora se declaren.

Sobre las rentas o capitales declarados en conformidad al inciso primero del presente artículo, deberá pagarse un impuesto único del 10%, si el pago se efectúa antes del 1º de junio de 1958 o del 15% si el pago se efectúa antes del 1º de septiembre de 1958.

Los bienes declarados por los contribuyentes que se acojan a las franquicias indicadas en el presente artículo, no serán considerados como renta para ningún efecto legal, y se presumirá de derecho que con la declaración y pago ya expresados se han cumplido todas las obligaciones provenientes de la ley sobre impuesto a la renta y demás leyes tributarias hasta el monto de las sumas omitidas que se hayan declarado de acuerdo con este artículo, quedando, por tanto, libre el contribuyente, de cualquiera otra sanción personal o pecuniaria que pudiere afectar hasta dicho monto. Los bienes objeto de la declaración podrán ser incorporados por los contribuyentes a los inventarios de sus negocios, empresas o establecimientos, desde la fecha en que se hubiere pagado el impuesto único.

Los contribuyentes que se acojan a las franquicias del presente artículo deberán pagar por concepto de impuesto a la renta de Tercera, Cuarta o Sexta Categorías

correspondientes al año tributario 1959, una suma no inferior a la que le corresponda pagar por la renta del año tributario 1958.

No podrán declararse al amparo de lo dispuesto en el presente artículo rentas respecto de las cuales la Dirección General de Impuestos Internos hubiere practicado y notificado liquidación con anterioridad al 1º de marzo de 1958".

Se da cuenta que en la reunión de Comités hubo acuerdo para insistir.

En discusión la enmienda desechada, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, unánimemente se acuerda insistir.

Artículo 5º transitorio

La que tiene por objeto consultar este artículo, que es del tenor siguiente:

"Artículo 5º.—Las plantaciones de viñas viníferas de riego, autorizadas por Decreto del Ministerio de Agricultura y las demás declaradas para su inscripción, que no estuviesen realizadas, ni respecto de las cuales se hubieren efectuado las obras a que se refiere el artículo precedente, con anterioridad al 31 de marzo de 1958, deberán pagar el impuesto determinado en las letras a) y b) del artículo 93 de la ley Nº 11.256, reemplazado por este cuerpo legal, si se efectúan tales plantaciones".

Se da cuenta que los Comités acordaron insistir.

En discusión la enmienda desechada, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, unánimemente se acuerda insistir.

Queda terminada la discusión.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY Nº 12.437, SOBRE TRANSFERENCIA DE TERRENO FISCAL A LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

Santiago, 5 de febrero de 1958.

Con motivo del Mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de Ley:

"Artículo único.—Ampliase a tres años el plazo fijado en el artículo 8º de la ley Nº 12.437, de 21 de febrero de 1957".

Dios guarde a V. E. (Fdos.): Héctor Correa Letelier.—E. Goycoolea C.

2

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE ERECCION DE MONUMENTO A DON JOSE FRANCISCO VERGARA EN VIÑA DEL MAR

Santiago, 5 de febrero de 1958.

Con motivo del Mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de Ley:

"Artículo único.—Autorízase a la Municipalidad de Viña del Mar para que erija un monumento al fundador de esa ciudad don José Francisco Vergara, el que estará ubicado en la plaza que lleva su nombre.

El monumento a que se refiere el inciso anterior será costado por erogación

popular. La Municipalidad de Viña del Mar completará, si es necesario, los fondos que demande la ejecución de la obra".

Dios guarde a V. E. (Fdos.): Héctor Correa Letelier.—E. Goycoolea C.

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A PARA TRANSFERIR TERRENO AL FISCO

Santiago, 5 de febrero de 1958.

Con motivo de la moción, informe y antecedente que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de Ley:

"Artículo 1º.—Autorízase a la Municipalidad de Ñuñoa para transferir gratuitamente al Fisco el terreno de su propiedad situado en la Población Alemana, Plazuela de los Guindos de la comuna de Ñuñoa, del departamento de Santiago, con una superficie de 1.844 metros cuadrados, y que tiene los siguientes deslindes especiales según sus títulos: al norte, en 44 metros, con la prolongación de Avenida Larraín, hoy con Avenida Licenciado de Las Peñas; al sur y poniente, en 80 metros, con Avenida Hamburgo; y al Oriente, en 84 metros, con la Plazuela de Los Guindos. Este terreno fue adquirido por donación que le hicieron don Eduardo Holstein y don Federico von Bock, por escritura de 5 de abril de 1907, ante el Notario de esta ciudad don Marcelino Larrazábal Wilson e inscrita a fs. 726 Nº 1.314 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de 1907.

Artículo 2º.—Destínase al uso fiscal la Plazuela de Los Guindos de la comuna de Ñuñoa del departamento de Santiago, que actualmente tiene la calidad de bien nacional de uso público, con una superficie

aproximada de 3.580 metros cuadrados y cuyos deslindes según sus títulos son: al norte, en 61 metros, con prolongación Avenida Larraín, hoy Licenciado de Las Peñas, al sur, y oriente, en 128 metros, con Avenida Yrarrázabal; y al Poniente, en 84 metros con terreno municipal y en 12 metros con la Avenida Hamburgo.

Artículo 3º.—Los terrenos a que se refieren los artículos anteriores serán destinados a la instalación de una Prefectura y Cuartel Motorizado para la 13ª Comisaría de Carabineros de Chile. Si la construcción no se iniciare dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de vigencia de la presente ley, quedará resuelta la transferencia, volverá al dominio municipal el predio a que se refiere el artículo 1º, y permanecerá destinada al uso público la Plazuela a que se refiere el artículo 2º.

Artículo 4º.—Derógase el artículo 1º de la ley Nº 11.202, que autorizaba a la Municipalidad de Ñuñoa para transferir gratuitamente al Fisco una propiedad municipal y derógase igualmente el artículo 3º de dicha misma ley que declaraba de utilidad pública y autorizaba al Presidente de la República para expropiar el inmueble particular individualizado en ese precepto, sin cargo para el Fisco.

Artículo 5º.—Los inmuebles a que se refiere esta ley se reputarán con título saneado y la transferencia que se autoriza en su artículo 1º no requerirá el trámite de la insinuación judicial".

Dios guarde a V. E. (Fdos.): Héctor Correa Letelier.—E. Goycoolea C.

4

INSISTENCIAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO QUE REAJUSTA LAS PENSIONES DE JUBILACION Y MONTEPIO A CARGO DEL DEPTO. DE PERIODISTAS, FOTOGRAFADORES E IMPRENTAS DE OBRAS DE LA CAJA NAC. DE EE. PP. Y PP.

Santiago, 4 de febrero de 1958.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que reajusta las pensiones de jubilación y montepío que paga el Departamento de Periodistas de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, con excepción de las siguientes, que ha desechado:

Artículo 1º.

La que tiene por objeto intercalar después de la frase "el monto de las pensiones", la siguiente "de jubilación" y agregar la frase "y el de los montepíos a dos tercios de dicho sueldo vital".

La que consiste en substituir en el inciso tercero la expresión "el mínimo" por "los mínimos".

La que tiene por objeto substituir en el inciso cuarto las expresiones "al sueldo vital" por "a los mínimos respectivos" y la frase "dicho valor" por "dichos valores".

Artículo 2º.

La que consiste en agregar al final del inciso único, que pasa a ser primero, la siguiente frase: "a contar del día primero del mes siguiente a la fecha en que entre a regir la presente ley".

La que tiene por objeto consultar los siguientes incisos nuevos:

"Para los efectos del cálculo y pago de imposiciones al Departamento se entenderá por remuneraciones imponibles los sueldos o jornales, sobresueldos, comisiones, participaciones garantizadas y gratificaciones legales que perciban los imponentes.

Derógase el artículo 6º de la ley N° 10.621, de 12 de Diciembre de 1952".

Artículo 6º.

La que consiste en reemplazar la frase "con preferencia a toda otra obligación" por la expresión "de preferencia" y agre-

gar la siguiente frase final: "con excepción de los recursos a que se refiere el artículo 3º de esta ley".

Artículo nuevo.

La que tiene por objeto consultar el siguiente artículo nuevo:

"Artículo 9º.—Derógase el inciso segundo del artículo 51 de la ley N° 10.621, de 12 de diciembre de 1952".

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. respuesta a vuestro oficio N° 175, de fecha 29 del mes de enero próximo pasado.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdos.): *Rafael de la Presa.—E. Goycoolea C.*

5

OFICIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
CON EL QUE ESTA COMUNICA LOS ACUERDOS
ADOPTADOS EN RELACION CON LAS
OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL
PROYECTO QUE REAJUSTA LAS REMUNERACIONES
DE LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO Y
MODIFICA LA LEGISLACION
TRIBUTARIA

Santiago, 5 de febrero de 1958.

Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Cámara de Diputados ha tenido a bien adoptar los siguientes acuerdos con relación a las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que reforma la legislación tributaria vigente y reajusta las rentas de los sectores público y privado:

Artículo 31

Ha rechazado la que tiene por objeto substituir la expresión "\$ 15.—" por

“§ 18.—”, y ha insistido en mantener la disposición primitiva.

Artículo 82

Ha aprobado la que consiste en, substituir la suma de “\$ 2.856.000.000.—” por “\$ 4.130.000.000.—”.

Artículo 87

Ha rechazado la que tiene por objeto suprimir este artículo y ha insistido en mantener la disposición primitiva, que es del tenor siguiente:

“*Artículo 87.*—En el artículo 97, inciso tercero, de la ley N° 12.434, reemplázase la expresión “los N°s. 3° y 4°”, por “los N°s. 3°, 4°, 7° y 8°”.

Artículo 93

Ha rechazado la que consiste en suprimir esta disposición; pero, no ha insistido en mantener la disposición primitiva, que se encuentra redactada en los términos siguientes:

“*Artículo 93.*—Gozarán, también, de la asignación especial establecida en el artículo 97, inciso tercero de la ley N° 12.434, todos los funcionarios regidos por el D. F. L. N° 275, de 3 de agosto de 1953, cuyos cargos requieran estar en posesión de título universitario y además los funcionarios abogados de la Contraloría General de la República con exclusión de los comprendidos en el artículo 5°, inciso cuarto de la ley N° 12.434, modificado por el artículo 2° de la ley N° 12.476. No regirá para estos funcionarios la exigencia de tener más de tres años en el ejercicio de sus cargos. Suprímese en el citado inciso tercero, la frase siguiente: “que no gocen de asignación profesional” y antepóngase en el inciso cuarto de dicho artículo, a las palabras “el Director General de Impuestos Internos”, las expresiones “el Contralor General de la República y”; y reem-

plázase en el mismo inciso el término “girará” por “girarán”.

Artículo nuevo

Ha rechazado la que tiene por objeto consultar el siguiente artículo nuevo:

“*Artículo . . .*— La tasa será del 1% cuando las convenciones gravadas a que se refiere el inciso anterior recaigan sobre ganado”.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdos.): *Héctor Correa Letelier.*— *E. Goycoolea C.*

6

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES RECAIDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL CONVENIO CULTURAL ENTRE CHILE Y LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de acuerdo, remitido por la H. Cámara de Diputados, mediante el cual se aprueba el Convenio Cultural entre la República de Chile y la República Federal de Alemania, suscrito en Santiago el 20 de noviembre de 1956.

El instrumento internacional que nos preocupa responde a los vehementes anhelos de los Gobiernos contratantes en orden a intensificar el mutuo conocimiento y los tradicionales vínculos culturales que unen a ambos países.

De ahí que se propenda, según lo establece la parte dispositiva del Convenio, a la protección y desarrollo de la colaboración cultural entre ambas naciones las que otorgarán, bajo reserva de reciprocidad, todas las facilidades compatibles con sus respectivas legislaciones para cumplir tal cometido.

Al efecto ambos Gobiernos se comprometen a desarrollar un decidido esfuerzo

para fomentar el intercambio de catedráticos, profesores auxiliares, lectores, ayudantes, estudiantes y profesionales, facilitándoles sus viajes y otorgándoles anualmente becas para que puedan complementar o perfeccionar sus estudios de acuerdo con el régimen de intercambio que se conviene. También se obligan las partes contratantes a conceder facilidades de toda clase a los centros universitarios o científicos (incluidos los institutos de investigación y las academias) que deseen utilizar los servicios docentes o de investigación de cada país.

Por otra parte, se propende a que las partes contratantes faciliten recíprocamente la creación de cátedras y de cargos de lectores o profesores auxiliares en universidades y otros establecimientos de enseñanza superior con vista al estudio del idioma y cultura respectivos; se procurará el empleo de profesores, hombres de ciencias y técnicos de los respectivos países por las universidades, colegios, laboratorio y otros organismos de enseñanza, de estudio o de investigación.

En fin, se tratará de intensificar el intercambio de personas en el ejercicio de prácticas profesionales entre establecimientos, instituciones y centros culturales y de investigación. El folklore nacional tendrá oportunidad de dar a conocer sus valores culturales por medio del viaje de conferenciantes y de conjuntos artísticos. Así también, las bibliotecas nacionales crearán o desarrollarán los servicios de canje bibliográfico y de copias de documentos y partituras musicales y se fomentará la industria editorial haciendo expedita la importación y divulgación de libros, revistas, microfilms, publicaciones literarias, artísticas, científicas, técnicas y otros medios de difusión cultural.

En la aplicación práctica de este Convenio se harán exposiciones de obras u objetos de carácter artístico y científico de los países contratantes.

Se establece también, en el instrumento que se comenta, que los diplomas que en el país de una de las partes contratantes sean considerados como condición para el ingreso a una Universidad, serán considerados también en el país de la otra parte contratante como suficientes para la matrícula. No obstante, se hace la salvedad de que las partes contratantes se reservan el derecho de no aplicar esta disposición con respecto a sus propios ciudadanos.

Entre los antecedentes del Convenio en informe aparece una Nota del rector de la Universidad de Chile, señor Juan Gómez Millas, en la cual expresa que la aplicación de la cláusula preinserta es conveniente por cuanto permitiría el ingreso de estudiantes chilenos a las universidades alemanas sin mayores inconvenientes.

Se establece también, que las partes contratantes concederán, bajo condición de reciprocidad y de acuerdo con sus respectivas disposiciones legales, liberación de derechos de aduana y otros gravámenes a la internación de materiales de enseñanza, estudio, demostración e investigación y para los equipos que se internen con destino a instituciones culturales, científicas y tecnológicas.

Para dar cumplimiento al Convenio en estudio, se crean dos Comisiones Mixtas Permanentes Chileno-Alemanas con residencia en Santiago de Chile y en Bonn, respectivamente.

Se compondrán de tres miembros chilenos y tres miembros alemanes, que serán designados de común acuerdo entre los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambos países. Estas Comisiones Mixtas tendrán la facultad de proponer a las partes contratantes las medidas que estimen adecuadas para la aplicación de las diferentes disposiciones del Convenio que se comenta.

La duración de este instrumento internacional será de cinco años, pudiendo renovarse automáticamente por un perio-

do igual, a menos que una de las partes contratantes notifique por escrito su denuncia, seis meses antes de su expiración.

Vuestra Comisión, atendidas las excepciones del Convenio Cultural en informe, le prestó unánimemente su aprobación a este instrumento internacional, en los mis-

mos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, y, en consecuencia, os recomienda adoptar igual resolución.

Sala de la Comisión, a 5 de febrero de 1958. (Fdos.) : *E. Moore.*—*F. Bulnes S.*—*B. Belloio.*—*Daniel Egas Matamala*, Secretario.